

José Francisco Rodríguez

Abogado Financiero

89

Señora

JUEZ OCTAVA (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. D.C.

E.

S.

D.

JUZGADO 8 CIVIL MPOB

53739 2-MAY-19 19:41

Referencia : Proceso Ejecutivo 2018-448
Demandante : JOSÉ FRANCISCO RODRIGUEZ
Demandada : LIGIA MARCELA VELA RUIZ

Asunto : **CERTIFICACIÓN ART. 291 C.G.P.**
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Obrando como demandante y actuando en nombre propio en el proceso de la referencia, en cumplimiento a su auto de fecha veinticuatro (24) de abril de 2019, comparezco a su despacho con el fin de aportar los siguientes documentos respecto de la demandada **LIGIA MARCELA VELA RUIZ**:

1°. El original del certificado de entrega emitido por la empresa **INTER RAPIDISIMO S.A.**, relacionada con la entrega de la citación para la notificación personal de la demandada **LIGIA MARCELA VELA RUIZ** de acuerdo a lo normado en el Artículo 291 del Código General del Proceso; para lo cual certifican lo siguiente: "**ENTREGADO... CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR**".

2°. Guía de envío certificado número 700025399375 de **INTER RAPIDISIMO S.A.**

3°. Copia debidamente cotejada por dicha empresa de la comunicación enviada a la demandada.

Con lo anterior se da cumplimiento a lo reglado en el numeral 3 de artículo 291 del Código General del Proceso sobre el envío de la comunicación y la incorporación de todo lo acá relacionado al proceso.

De usted, respetuosamente.

JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ

C.C. 80.814.770

T.P. 245.944 del Consejo Superior de la Judicatura



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700025666346	Fecha y Hora de Admisión 08/05/2019 18:02:13
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener ART 292 DEL C.G.P/2018-00448	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1991 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/AV JIMENEZ # 9-64	

REMITENTE

Nombre y Apellidos (Razón Social) JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ	Identificación 80814770
Dirección CALLE 18 # 69-55	Teléfono 3143835455

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) LIGIA MARCELA VELA RUIZ	Identificación
Dirección CARRERA 88 D # 6D-27 TORRE 1 APTO 502	Teléfono 0

INTERRAPIDISIMO S.A.
701 890251549-7
Fecha y Hora de Admisión: 08/05/2019 06:02 p.m.
Fecha estimada de entrega: 09/05/2019 06:00 p.m.

BOGOTÁ/CUNDICOL
LIGIA MARCELA VELA RUIZ
CARRERA 88 D # 6D-27 TORRE 1 APTO 502

NOTIFICACIONES

Valor Emisión: SOBRE MANILA
Valor Comercial: \$ 10.000
No. de Vales Paga: 1
Presupuesto Volumen: 0
Presupuesto Peso: 1
Servicio de Inscripción: 0
Código Contenedor: ART 292 DEL C.G.P/2018-00448

Notificaciones:
Valor Flete: \$ 9.800
Valor Embalaje: \$ 0
Valor Seguro: \$ 200
Valor Otros Servicios: \$ 0
Valor Otros: \$ 10.000
Forma de Pago: CONTADO

JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ 80814770
CALLE 18 # 69-55
3143835455
BOGOTÁ/CUNDICOL

Fecha de entrega: 09/05/2019 22:00:23

Nombre y Apellido: *Ligia Marcela Vela Ruiz*

Nombre y Apellido de receptor: *Ligia Marcela Vela Ruiz*

Observaciones: *1991 punto 1991*

CIERRE DE ENTREGA

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE RECIBIDO Y CORRESPONDENCIA	
Identificación	Fecha de Entrega 09/05/2019

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Fecha de Certificación 09/05/2019 22:00:23
Guía Certificación 3000205834790	Código PIN de Certificación 2e13a50e-da77-4647-9196-d32ede7bb61d

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - serviciendocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

PBX: 560 5000 Cel: 323 254455



INTERRAPIDISIMO S.A
NIT. 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
08/05/2019 06:02 p. m.
Tiempo estimado de entrega:
09/05/2019 06:00 p. m.

Factura de Venta No.



700025666346

NOTIFICACIONES

BOG 301
20

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

LIGIA MARCELA VELA RUIZ CC
CARRERA 88 D # 6D-27 TORRE 1 APTO 502
0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Valor Comercial: **\$ 10.000**
No. de esta Pieza: **1**
Peso por Volúmen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **ART 292 DEL C.G.P/2018-00448**

LIQUIDACION DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete: **\$ 9.800**
Valor Descuento: **\$ 0**
Valor sobre flete: **\$ 200**
Valor otros conceptos: **\$ 0**
Valor total: **\$ 10.000**
Forma de pago: **CONTADO**

REMITENTE

JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ CC 80814770

Nombre y sello

CALLE 18 # 69-55
3143835455
BOGOTA\CUND\COL

X

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y cargo publicado en la pagina web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para mas información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remitase a sitio web.

Observaciones



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - denfensorinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700025666346

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 # 14 – 33 piso 06

NOTIFICACION POR AVISO
(ART. 292 DEL C.G.P.)

Fecha: Mayo 08 de 2019

Señora
LIGIA MARCELA VELA RUIZ
Carrera 88 D # 6 D – 27 - TORRE 1 APTO 502
Bogotá D.C.

No. Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia(s) DD / MM / AA
2018-00448	EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL MENOR CUANTÍA	21 / 05 / 2018

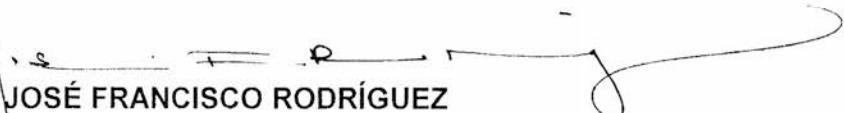
Demandante(s)
JOSÉ FRANCISCO RODRIGUEZ

Demandado(s)
LIGIA MARCELA VELA RUIZ

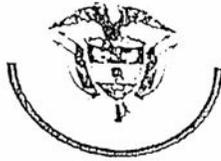
Por medio del presente aviso le NOTIFICO providencia calendada el día 21/05/2018,

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la ENTREGA de este aviso (Art 292 del C.G.P).

Parte Interesada,


JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ
C.C. No. 80.814.770
T.P. 245.944 del Consejo Superior de la Judicatura.

INTENCIÓN
RAPIDISIMO
Entregado de una
08 MAY 2019
LICENCIADO
MIN. COMU



193

JUZGADO OCTAVO (8°) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., Veintiuno (21) de Mayo de Dos Mil Dieciocho (2018)

Radicación: 110014003008 – 2018– 00448 00

Como quiera que la demanda presentada reúne los requisitos previstos en los artículos 82 y 422 del C.G.P, se **RESUELVE** librar mandamiento de pago para la Efectividad de la Garantía Real de menor cuantía en favor de **JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ** y en contra de **LIGIA MARCELA VELA RUIZ** por las siguientes cantidades:

1. La suma de **\$53'347.696.00** por concepto del saldo de capital incorporado en la letra de cambio anexa.
2. La suma de **\$6'459.382.00** por concepto de intereses remuneratorios generados entre el 20 de octubre de 2016 al 19 de marzo de 2017.
3. Los intereses moratorios sobre la suma del ítem No. 1, liquidados a la tasa máxima mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, a partir del 20 de marzo de 2017 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
4. SE NIEGA librar mandamiento de pago frente Gilberto Gamez, por cuanto no figura como actual propietario del inmueble materia de la hipoteca. (Inc. 3, Num. 1, art. 468 del C.G.P).

Sobre las costas se resolverá en la oportunidad pertinente.

Notifíquese a la parte demandada personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por los artículos 290 a 292 *ibidem*, haciéndole saber que gozan de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa.

Para los efectos del artículo 468 *ibidem*, se decreta el embargo y posterior secuestro del inmueble objeto de la acción. **OFÍCIESE**

Tener en cuenta que José Francisco Rodríguez funge como abogado en causa propia dentro del asunto.

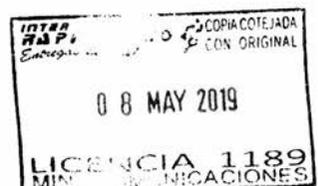
NOTIFÍQUESE.-
JUEZ,

DIANA GAROLINA CAMPOS TÓVAR

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. -
SECRETARIA

La anterior providencia es notificada por anotación en el estado No. 47 del 22 de mayo de 2018.

HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO



José Francisco Rodríguez

Abogado Financiero

Señora

JUEZ OCTAVA (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

JUEZADO 8 CIVIL REPL.

54171 18-MAY-19 14:45

99
P. S.
A. J.

Referencia : Proceso Ejecutivo 2018-448
Demandante : JOSÉ FRANCISCO RODRIGUEZ
Demandada : LIGIA MARCELA VELA RUIZ

Asunto : CERTIFICACIÓN ART. 292
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Obrando en nombre propio en el proceso de la referencia, atentamente comparezco ante su despacho con el fin de adjuntar los siguientes documentos respecto a la demandada LIGIA MARCELA VELA RUIZ:

1°. El original del certificado de entrega emitido por la empresa **INTER RAPIDISIMO S.A.**, relacionada con la entrega de la notificación por aviso a la demandada **LIGIA MARCELA VELA RUIZ**, de acuerdo a lo normado en el Artículo 292 del Código General del Proceso; para lo cual certifican lo siguiente: "**ENTREGADO...** con lo anterior se confirma que el destinatario vive o labora en este lugar".

2°. Guía de envío certificado número 700025666346 de **INTER RAPIDISIMO S.A.**

3°. Copia debidamente cotejada por dicha empresa de la comunicación enviada a la demandada.

4°. Copia debidamente cotejada por dicha empresa del auto –mandamiento de pago- de fecha 21/05/2018

Con lo anterior su señoría se da cumplimiento a lo reglado en el artículo 292 del Código General del Proceso sobre el envío de la comunicación y la incorporación de todo lo acá relacionado al proceso.

Del usted, respetuosamente.


JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ.
C.C. 80.814.770

T.P. 245.944 del Consejo Superior de la Judicatura.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Jueces y Magistrados
Circuito Judicial
ERITON GALIA
04 JUN. 2019
Observaciones: *Notificación Aviso en Silencio*

Notificación Aviso en Silencio



95

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. diez (10) de Junio de dos mil diecinueve (2019).

RADICADO: N° 11001400300820180044800

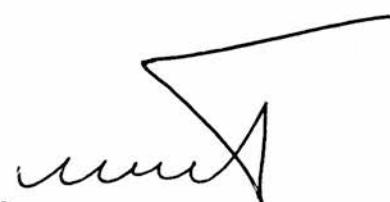
El anterior informe secretarial, obre en autos y téngase en cuenta para todos los efectos a que haya lugar, verificado el mismo se **DISPONE:**

Tener a la demandada **LIGIA MARCELA VELA RUIZ**, notificada por aviso del mandamiento de pago librado en el presente asunto (Fls.88 y 90 c-1), quien dentro del término legal NO hizo pronunciamiento alguno.

En firme ingresen las diligencias al despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

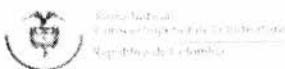

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES
JUZGADO 8° CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La anterior providencia se notifica por Estado N° 085 hoy
11 JUN 2019 en la Secretaría a las 8:00 am.

JAIME ANDRÉS CASTILLO OBANDO
Secretario


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 6 Civil Municipal
de Bogotá D.C.
SENTENCIA
Al despacho del(s) señor(a) Juez hoy
27 JUN 2019
Observaciones:
Secretaría:

En firme auto anterior.



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D. C., ocho de julio de dos mil diecinueve
Radicado 110014003008-2018-00448-00

De conformidad con el artículo 468 del C.G.P., procede el despacho a efectuar el pronunciamiento pertinente en los siguientes términos:

El señor **JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ**, a través de apoderado promovió demanda Ejecutiva para la efectividad de la garantía real de **MENOR** cuantía contra la señora **LIGIA MARCELA VELA RUIZ**, a efectos de obtener el pago de las sumas de dinero a que se refiere las pretensiones de la demanda.

El despacho al encontrar ajustada a derecho la demanda por auto del 21 de mayo de 2018 (Fl. 42), libró la orden de pago deprecada, en la cual se ordenó notificar a la demandada de conformidad con los artículos **290** del C.G.P.

La demandada **LIGIA MARCELA VELA RUIZ**, se tuvo notificada por aviso del auto de apremio, quien dentro de la oportunidad legal guardó silencio.

En ejercicio de la facultad oficiosa de revisión del mandamiento ejecutivo se observa que en efecto el instrumento y la garantía que soporta la ejecución – **LETRA Y ESCRITURA**– reúnen las exigencias del artículo 422 del Código General del Proceso, para ser considerado título ejecutivos y por este aspecto el auto de mandamiento de pago se encuentra ajustado a derecho.

De conformidad con el artículo 468 del C.G.P., se ordenará el avalúo y posterior remate del bien dado en garantía hipotecaria como también la práctica de la liquidación del crédito y se condenará en costas al demandado.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D. C.**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

1. **ORDENAR** seguir adelante con la ejecución de conformidad con la orden de apremio librada en el presente asunto.
- 2.- **DECRETAR** el avalúo y posterior remate del bien dado en garantía hipotecaria.
3. **ORDENAR** a las partes practicar la liquidación del crédito.
4. **CONDENAR** en costas a la parte ejecutada incluyendo por concepto de agencias en derecho la suma de \$ 1.185.000.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ


MARITZA LILIANA SANCHEZ TORRES

JC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>101</u> Hoy <u>16 JUL 2019</u> HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO SECRETARIO
--

94



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
LIQUIDACION DE COSTAS
Art. 366 del Código General del Proceso

Proceso: 110014003073-2018-00448-00
FECHA: 25 DE JULIO DE 2019

LIQUIDACION DE COSTAS

CONCEPTO	CUAD	FOLIO	VALOR
ARANCEL JUDICIAL			
AGENCIAS EN DERECHO	1	96	\$ 1,850,000.00
REGISTRO	1	53-54-79	\$ 72,000.00
EXPENSAS POR NOTIFICACION	1	61-65-88-91	\$ 40,000.00
GASTOS DE CURADURIA			
HONORARIOS PERITO			
HONORARIO SECUESTRE			
CERTIFICADOS			
POLIZA JUDICIAL			
PUBLICACIONES			
RADIO Y PRENSA			
TRANSPORTE			
CERRAJERO			
OTROS			
TOTAL.....			\$1,962,000.00

Hebbel Armando Figueroa Galindo
HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO
SECRETARIO





República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Corte Suprema de Justicia
Sección Civil Municipal
de Bogotá D.C.

ENTRADA

Al despacho del(los) señor(a) Juez hoy

25 JUL 2019

Observaciones:

Secretaría:

98

JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 PROCESO EJECUTIVO 2018-448
 DTE: JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ
 DDOS: LIGIA MARCELA VELA RUIZ

LETRA Nº. 01/01*15 \$ 53.347.696

INTERESES DE PLAZO

i Desde 20/10/16
 i Hasta 19/03/17

INTERESES MORATORIOS

i Desde 20/03/17
 i Hasta 29/07/18

PERIODO	DIAS X MES	TMLV E.A.	TMLV E.M.	INTERESES DE PLAZO	SALDO CAPITAL
					\$ 53.347.696
20 oct. - 31 oct. 2016	11	32,99%	2,4043%	\$ 470.301	\$ 53.347.696
1 nov. - 30 nov. 2016	30	32,99%	2,4043%	\$ 1.282.639	\$ 53.347.696
1 dic. - 31 dic. 2016	31	32,99%	2,4043%	\$ 1.325.393	\$ 53.347.696
1 ene. - 31 ene. 2017	31	33,51%	2,4376%	\$ 1.343.750	\$ 53.347.696
1 feb. - 28 feb. 2017	28	33,51%	2,4376%	\$ 1.213.710	\$ 53.347.696
1 mar. - 19 mar. 2017	19	33,51%	2,4376%	\$ 823.589	\$ 53.347.696
				\$ 6.459.382	\$ 53.347.696

PERIODO	DIAS X MES	TMLV E.A.	TMLV E.M.	INTERESES MORATORIOS	SALDO CAPITAL
					\$ 53.347.696
1 mar. - 31 mar. 2017	31	33,51%	2,4376%	\$ 1.343.750	\$ 53.347.696
1 abr. - 30 abr. 2017	30	33,50%	2,4370%	\$ 1.300.083	\$ 53.347.696
1 may. - 31 may. 2017	31	33,50%	2,4370%	\$ 1.343.419	\$ 53.347.696
1 jun. - 30 jun. 2017	30	33,50%	2,4370%	\$ 1.300.083	\$ 53.347.696
1 jul. - 31 jul. 2017	31	32,97%	2,4030%	\$ 1.324.677	\$ 53.347.696
1 ago. - 31 ago. 2017	31	32,97%	2,4030%	\$ 1.324.677	\$ 53.347.696
1 sep. - 30 sep. 2017	30	32,22%	2,3548%	\$ 1.256.232	\$ 53.347.696
1 oct. - 31 oct. 2017	31	31,73%	2,3231%	\$ 1.280.631	\$ 53.347.696
1 nov. - 30 nov. 2017	30	31,44%	2,3043%	\$ 1.229.291	\$ 53.347.696
1 dic. - 31 dic. 2017	31	31,16%	2,2861%	\$ 1.260.234	\$ 53.347.696
1 Ene. -31 ene. 2018	31	31,04%	2,2783%	\$ 1.255.935	\$ 53.347.696
1 Feb. - 28 feb. 2018	28	31,52%	2,3095%	\$ 1.149.927	\$ 53.347.696
1 Mar. - 31 mar. 2018	31	31,02%	2,2770%	\$ 1.255.218	\$ 53.347.696
1 Abr.-30 abr. 2018	30	30,72%	2,2575%	\$ 1.204.324	\$ 53.347.696
1 May. - 31 may. 2018	31	30,66%	2,2536%	\$ 1.242.318	\$ 53.347.696
1 Jun. - 30 jun. 2018	30	30,42%	2,2379%	\$ 1.193.868	\$ 53.347.696
1 Jul. - 31 jul. 2018	31	30,05%	2,2137%	\$ 1.220.323	\$ 53.347.696
1 ago. - 31 ago. 2018	31	29,91%	2,2045%	\$ 1.215.252	\$ 53.347.696
1 Sep. -30 sep. 2018	30	29,72%	2,1921%	\$ 1.169.435	\$ 53.347.696
1 Oct.- 31 oct. 2018	31	29,45%	2,1743%	\$ 1.198.604	\$ 53.347.696
1 nov. - 30 nov. 2018	30	29,24%	2,1605%	\$ 1.152.577	\$ 53.347.696
1 Dic. -31 dic. 2018	31	29,10%	2,1513%	\$ 1.185.925	\$ 53.347.696
1 Ene. - 31 ene. 2019	31	28,74%	2,1275%	\$ 1.172.805	\$ 53.347.696
1 Feb. - 28 feb. 2019	28	29,55%	2,1809%	\$ 1.085.896	\$ 53.347.696
1 Mar. 31 mar. 2019	31	29,06%	2,1487%	\$ 1.184.491	\$ 53.347.696
1 Abr.-30 abr. 2019	30	28,98%	2,1434%	\$ 1.143.455	\$ 53.347.696
1 May. - 31 may. 2019	31	29,01%	2,1454%	\$ 1.182.672	\$ 53.347.696
1 Jun. - 30 jun. 2019	30	28,95%	2,1414%	\$ 1.142.388	\$ 53.347.696
1 Jul. - 31 jul. 2019	31	28,92%	2,1394%	\$ 1.179.365	\$ 53.347.696
				\$ 35.497.854	\$ 53.347.696

CAPITAL	\$ 53.347.696
TOTAL INTERES DE PLAZO	\$ 6.459.382
TOTAL INTERES MORA	\$ 35.497.854
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 95.304.932

José Francisco Rodríguez

Abogado Financiero

Dr. Rodríguez
99
[Handwritten signature]

Señora

JUEZ OCTAVA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
E. _____ S. _____ D. _____

Referencia : Ejecutivo 2018-448
Demandante : José Francisco Rodríguez
Demandado : Ligia Marcela Vela Ruiz

Asunto : LIQUIDACIÓN DE CREDITO

En calidad acreedor y actuando en causa propia en el proceso arriba referenciado, en atención a lo ordenado por su digno despacho, presento la liquidación de crédito de acuerdo a lo reglado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

En resumen:

Capital Letra N°. 01/01*15.....	\$ 53.347.696
Intereses Plazo (20/10/16 – 17/03/17).....	\$ 6.459.382
Intereses moratorios (20/03/17 – 29/07/18)...	\$ 35.497.854
Gran Total	\$ 95.304.932

El detalle de la liquidación mes a mes con la respectiva tasa efectiva anual y efectiva mensual de acuerdo a las resoluciones de la superintendencia financiera de Colombia se encuentran en las paginas anexas.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo resuelto en audiencia de fecha 8 de Julio de 2019 donde se ordenó seguir adelante con la ejecución en los términos del mandamiento de pago.

De usted, Cordialmente,

[Handwritten signature]
JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ

C.C. 80.814.770

T.P. 245.944 del Consejo Superior de la Judicatura



República de Colombia
Poder Judicial - Poder Público
Juzgado Civil Municipal
de Bogotá D.C.

ENTRADA

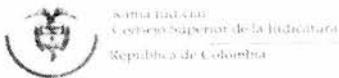
Al despacho del(a) Jefe(a) Juez hoy

31-Julio-19

Oficial de Contabilidad

Secretaría

(12)



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D. C., dos de agosto de dos mil diecinueve
Radicado 110014003008-2018-00448-00

Como quiera que la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** vista a folio 97 c-1, efectuada por el secretario de este juzgado se encuentra ajustada a derecho, se le **IMPARTE APROBACIÓN** de conformidad a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

De otra parte, previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la liquidación de crédito que antecede, **POR SECRETARIA** córrase traslado al demandante de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P. por el término de tres días.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

MARITZA LILIANA SANCHEZ TORRES

JC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 116
Hoy 05 AGO 2019
HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRASLADO RECURSO DE REPOSICION ART. 319 C.G.P.
TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO ART. 446 C.G.P.
TRASLADO EXCEPCIONES ART. 370 ART. 101 C.G.P.
TRASLADO OBSERVACIONES ART. 567 C.G.P.
FECHA: 16 AGOSTO DE 2019
LISTA No. 52
V-22/08
Juzgado 8 Civil Municipal
Hebbel A. Figueroa Galindo - Secretario

República de Colombia
Poder Judicial
Poder Público
Juzgado 8 Civil Municipal
Medellín, D.O.

ENTRADA

Al despacho de(la señora) Juez hoy
28 AGO 2019

Observaciones: _____

Secretaria: _____

Una vez trasladados en silencio



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

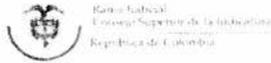
Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Periodos/DíasPeríodo}}) - 1$

Fecha 27/08/2019
Juzgado 110014003008

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	SubTotal
20/03/2017	31/03/2017	12	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 53.347.696,00	\$ 53.347.696,00	\$ 6.459.382,00	\$ 507.087,79	\$ 507.087,79	\$ 60.314.165,79
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 53.347.696,00	\$ 6.459.382,00	\$ 1.267.226,42	\$ 1.774.314,20	\$ 61.581.392,20
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 53.347.696,00	\$ 6.459.382,00	\$ 1.309.467,30	\$ 3.083.781,50	\$ 62.890.859,50
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 53.347.696,00	\$ 6.459.382,00	\$ 1.267.226,42	\$ 4.351.007,92	\$ 64.158.085,92
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 53.347.696,00	\$ 6.459.382,00	\$ 1.291.599,31	\$ 5.642.607,23	\$ 65.449.685,23
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 53.347.696,00	\$ 6.459.382,00	\$ 1.291.599,31	\$ 6.934.206,54	\$ 66.741.284,54
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 53.347.696,00	\$ 6.459.382,00	\$ 1.249.934,82	\$ 8.184.141,36	\$ 67.991.219,36
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$ 0,00	\$ 53.347.696,00	\$ 6.459.382,00	\$ 1.248.943,84	\$ 9.433.085,20	\$ 69.240.163,20
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$ 0,00	\$ 53.347.696,00	\$ 6.459.382,00	\$ 1.199.151,09	\$ 10.632.236,28	\$ 70.439.314,28
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$ 0,00	\$ 53.347.696,00	\$ 6.459.382,00	\$ 1.229.280,48	\$ 11.861.516,76	\$ 71.668.594,76
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$ 0,00	\$ 53.347.696,00	\$ 6.459.382,00	\$ 1.225.129,96	\$ 13.086.646,73	\$ 72.893.724,73
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$ 0,00	\$ 53.347.696,00	\$ 6.459.382,00	\$ 1.121.543,91	\$ 14.208.190,64	\$ 74.015.268,64
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$ 0,00	\$ 53.347.696,00	\$ 6.459.382,00	\$ 1.224.610,88	\$ 15.432.801,52	\$ 75.239.879,52
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$ 0,00	\$ 53.347.696,00	\$ 6.459.382,00	\$ 1.175.048,52	\$ 16.607.850,05	\$ 76.414.928,05
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$ 0,00	\$ 53.347.696,00	\$ 6.459.382,00	\$ 1.212.135,14	\$ 17.819.985,18	\$ 77.627.063,18
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$ 0,00	\$ 53.347.696,00	\$ 6.459.382,00	\$ 1.164.966,69	\$ 18.984.951,87	\$ 78.792.029,87
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	\$ 0,00	\$ 53.347.696,00	\$ 6.459.382,00	\$ 1.190.742,89	\$ 20.175.694,76	\$ 79.982.772,76
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	\$ 0,00	\$ 53.347.696,00	\$ 6.459.382,00	\$ 1.186.033,53	\$ 21.361.728,29	\$ 81.168.806,29
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$ 0,00	\$ 53.347.696,00	\$ 6.459.382,00	\$ 1.141.183,05	\$ 22.502.911,34	\$ 82.309.989,34
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 53.347.696,00	\$ 6.459.382,00	\$ 1.169.774,95	\$ 23.672.686,29	\$ 83.479.764,29
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	\$ 0,00	\$ 53.347.696,00	\$ 6.459.382,00	\$ 1.124.916,06	\$ 24.797.602,35	\$ 84.604.680,35
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	\$ 0,00	\$ 53.347.696,00	\$ 6.459.382,00	\$ 1.157.674,45	\$ 25.955.276,81	\$ 85.762.354,81
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	\$ 0,00	\$ 53.347.696,00	\$ 6.459.382,00	\$ 1.145.013,42	\$ 27.100.290,22	\$ 86.907.368,22
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,07%	\$ 0,00	\$ 53.347.696,00	\$ 6.459.382,00	\$ 1.059.891,52	\$ 28.160.181,74	\$ 87.967.259,74
01/03/2019	31/03/2019	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 53.347.696,00	\$ 6.459.382,00	\$ 1.156.093,75	\$ 29.316.275,49	\$ 89.123.353,49
01/04/2019	30/04/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$ 0,00	\$ 53.347.696,00	\$ 6.459.382,00	\$ 1.116.249,70	\$ 30.432.525,19	\$ 90.239.603,19
01/05/2019	31/05/2019	31	29,01	29,01	29,01	0,07%	\$ 0,00	\$ 53.347.696,00	\$ 6.459.382,00	\$ 1.154.512,50	\$ 31.587.037,69	\$ 91.394.115,69
01/06/2019	30/06/2019	30	28,95	28,95	28,95	0,07%	\$ 0,00	\$ 53.347.696,00	\$ 6.459.382,00	\$ 1.115.229,01	\$ 32.702.266,70	\$ 92.509.344,70
01/07/2019	31/07/2019	31	28,92	28,92	28,92	0,07%	\$ 0,00	\$ 53.347.696,00	\$ 6.459.382,00	\$ 1.151.348,34	\$ 33.853.615,04	\$ 93.660.693,04

Capital	\$ 53.347.696,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 53.347.696,00
Total Interés de plazo	\$ 6.459.382,00
Total Interés Mora	\$ 33.853.615,04
Total a pagar	\$ 93.660.693,04
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 93.660.693,04

102



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D. C., veintisiete de agosto de dos mil diecinueve
Radicado 110014003008-2018-00448-00

Analizada la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante, se observa que en la misma no se liquidaron intereses a la tasa legal fluctuante, en consecuencia, el juzgado procede a modificarla de la siguiente manera:

RESUMEN LIQUIDACIÓN

Capital	\$ 53'347.696,00
Total Interés de plazo	\$ 6'459.382,00
Total Interés Mora	\$ 33'853.615,04
Total a pagar	\$ 93'660.693,04

Ver liquidación elaborada por el juzgado (fl. 101 C-1).

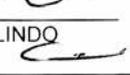
Téngase en cuenta que la suma sobre la cual se imparte aprobación es:

TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO \$93'660.693.04 HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2019.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ


MARITZA LILIANA SANCHEZ TORRES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 128
Hoy 28 AUG 2019
HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO
SECRETARIO 

JC

José Francisco Rodríguez

Abogado Financiero

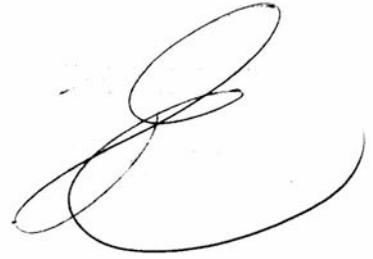
Limbo (03)

Señora

JUEZ OCTAVA (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E. S. D.

Referencia : Proceso Ejecutivo 2018-448
Demandante : JOSÉ FRANCISCO RODRIGUEZ
Demandada : LIGIA MARCELA VELA RUIZ



Asunto : RESPETUOSA SOLICITUD

Obrando en causa propia en el proceso de la referencia, con la cordialidad de siempre, solicito a su digno despacho sea expedida a mi costa copia autentica del despacho comisorio N° 57 obrante a folio 84 del expediente.

De usted, respetuosamente.



JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ

C.C. 80.814.770

T.P. 245.944 del Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá- Cundinamarca

10A-1
24 FOLIOS

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION civil municipal

Grupo/ Clase de Proceso Efectividad de Garantía Real (Despacho COMISORIO) # 57.

No. Cuadernos 1 Folios Correspondientes cuatro folios (4)

DEMANDANTE (S)

José Rodriguez Maldonado. 80814770
NOMBRE 1er. APELLIDO 2do. APELLIDO # CC ó NIT

Dirección Notificación calle 18 # 69 - 55 Teléfono 4240083

APODERADO

José Rodriguez Maldonado 80.814770
NOMBRE 1er. APELLIDO 2do. APELLIDO # CC ó NIT

Dirección Notificación Calle 18 # 69-55 Teléfono 4240083

DEMANDADO (S)

Ligia vela RUIZ _____
NOMBRE 1er. APELLIDO 2do. APELLIDO # CC ó NIT

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

ANEXOS: matricula inmobiliaria y Acta de Secuestre.

Radicado Proceso

110014003008 20180044800

[Firma]
Firma Apoderado
T.P. No. 245.94



105 31-2

2/5/2019

Sticker web

Alcaldía Local de Kennedy

R No. 2019-581-009968-2

2019-05-02 08:08 - Folios: 1 Anexos: 3 1
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL



DESPACHO No. 57

<https://app.gobiernobogota.gov.c...> 1/2

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR:

**JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE ESTA CIUDAD
Y/O AL ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA.**

(COMISIONADOS EN VIRTUD DEL ACUERDO PCSJA17-10832 DE OCTUBRE 30 DE 2017, PRORROGADO POR EL ACUERDO PCSJA18-11036 DE JUNIO 28 DE 2018 Y POR EL ACUERDO PCSJA18-11168 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2018).

HACE SABER:

Que dentro del proceso para la Efectividad de la Garantía Real No. 11001400300820180044800, de JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ contra LIGIA MARCELA VELA RUIZ, mediante auto de fecha tres (03) de abril de dos mil diecinueve (2019), proferido por este despacho, lo COMISIONÓ para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble con identificación **No.50C-1718145**, que se encuentra legalmente embargado en este asunto, y que es propiedad del aquí demandado.

INSERTOS

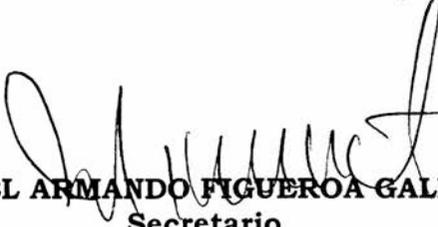
La diligencia de secuestro deberá efectuarse sobre el bien inmueble ubicado en la CARRERA 88D No. 6 D 27, TORRE 1 APARTAMENTO 502 (Dirección Catastral), de la ciudad.

Actúa como apoderado la doctora José Francisco Rodríguez, identificado con C.C. 80.814.770 y T.P. 245.944 del C.S. de la J.

Se designa como secuestre a LA CUPULA INMOBILIARIA SAS, de la lista de auxiliares de la justicia, designada en el acta anexa, se señala la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios.

Sírvase diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio hoy doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,


HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO
Secretario



EM

106 3



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190207103217987254

Nro Matrícula: 50C-1718145

Página 1

Impreso el 7 de Febrero de 2019 a las 07:27:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 25-04-2008 RADICACIÓN: 2008-39902 CON: ESCRITURA DE: 23-04-2008

CODIGO CATASTRAL: AAA0206MFBSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 881 de fecha 09-04-2008 en NOTARIA 73 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 0502 TORRE 1 con area de 62.12 M2. con -coeficiente de 0.30220% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. ADQUIRIO MEDIANTE ESCRITURA 4524 DEL 01-10-2004 NOTARIA 31 DE BOGOTA POR COMPRA A FIDUCOLOMBIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FUNDACION OTERO- BANCAFE PANAMA S.A. REGISTRADA A FOLIO 050-1518769. EN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. ADQUIRIO POR TRADICION ABSORCION DE GLOBAL FIDUCIARIA S.A. POR ESCRITURA 2133 DE 10-11-97 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1455166/67. ACLARADA POR ESCRITURA 41 DE 13-01-99 NOTARIA 24 DE BOGOTA. EN CUANTO A LOS NUMEROS DE MATRICULA Y TITULO ANTECEDENTE, ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE FUNDACION JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARIA LIEVANO DE OTERO POR ESCRITURA 1381 DE 18-03-97 NOTARIA 1A DE BOGOTA. ACLARADA POR LAS ESCRITURAS 3929 DE 04-08-97 NOTARIA 42 DE BOGOTA Y ESCRITURA 5243 DE 02-10-97 NOTARIA 42 DE BOGOTA. FUNDACION JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARIA LIEVANO DE OTERO, ENGLOBALON 3 PREDIOS POR ESCRITURA 1381 DE 18-03-97 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 1215474, 1215472 Y 1147070 QUE ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE MARIA MARGARITA OTERO LIEVANO, SEGUN SENTENCIA DE 14-08-1961 JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. EL ENGLOBE SE REGISTRO AL FOLIO 1455162.- (COD.340).-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 88D 6D 27 TO 1 AP 502 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 88 D #6D-27 APARTAMENTO 0502 TORRE 1 AGRUPACION RESIDENCIAL SAN DIEGO DE CASTILLA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1663509

NOTACION: Nro 001 Fecha: 23-04-2008 Radicación: 2008-39902

Doc: ESCRITURA 881 del 09-04-2008 NOTARIA 73 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL AGRUPACION RESIDENCIAL SAN DIEGO DE CASTILLA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.

NIT# 8300120533 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-07-2008 Radicación: 2008-69811

Doc: ESCRITURA 1728 del 25-06-2008 NOTARIA 73 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$60,875,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.

NIT# 8300120533

A: ACEVEDO SANCHEZ RODRIGO

CC# 4336336 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190207103217987254

Nro Matrícula: 50C-1718145

Página 2

Impreso el 7 de Febrero de 2019 a las 07:27:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CADENA MARTINEZ ANA LUCILA

CC# 52103382 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-07-2008 Radicación: 2008-69811

Doc: ESCRITURA 1728 del 25-06-2008 NOTARIA 73 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACEVEDO SANCHEZ RODRIGO

CC# 4336336 X

DE: CADENA MARTINEZ ANA LUCILA

CC# 52103382 X

A: FAVOR SUYO

NIT# 1000000

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-04-2012 Radicación: 2012-37992

Doc: ESCRITURA 1144 del 13-04-2012 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DEL PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACEVEDO SANCHEZ RODRIGO

CC# 4336336 X

DE: CADENA MARTINEZ ANA LUCILA

CC# 52103382 X

A: A FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-04-2012 Radicación: 2012-37992

Doc: ESCRITURA 1144 del 13-04-2012 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$63,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACEVEDO SANCHEZ RODRIGO

CC# 4336336

DE: CADENA MARTINEZ ANA LUCILA

CC# 52103382

A: VELA RUIZ LIGIA MARCELA

CC# 52430916 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-04-2012 Radicación: 2012-37992

Doc: ESCRITURA 1144 del 13-04-2012 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELA RUIZ LIGIA MARCELA

CC# 52430916 X

A: MALDONADO DE RODRIGUEZ BLANCA YOLANDA

CC# 41540189

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-05-2017 Radicación: 2017-32791



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190207103217987254

Nro Matrícula: 50C-1718145

Página 4

Impreso el 7 de Febrero de 2019 a las 07:27:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-81317 FECHA: 07-02-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTROS
La guarda de la fe pública

8
108 S

DESPACHO DE TELEGRAMA No. 86480

Estado doctor
EMPRESA INMOBILIARIA SAS
CALLE 12 C No. 7-33 OFC. 409
BOGOTÁ

REFERENCIA:

Despacho que Designa: Juzgado 008 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Despacho de Origen: Juzgado 008 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Identificación del Proceso: 11001400300820180044800

Se permite comunicarle que este Despacho Juzgado 008 Civil Municipal de Bogotá D.C. designado en la Cra. 10° No. 14-33 PISO 6, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Sala, en el oficio de SECUESTRES, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad con el artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Se le pide manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de la presente comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de incurrir en las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

SECRETARIO(A)
BEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO

FIRMADO
EN ORIGINAL

Fecha de designación: jueves, 04 de abril de 2019 4:43:52 p. m.
Identificación del proceso No: 11001400300820180044800

AUTO FIJA FECHA DILIGENCIA

Bogotá, D. C. a los dos (02) días del mes de septiembre de Dos Mil diecinueve (2019)

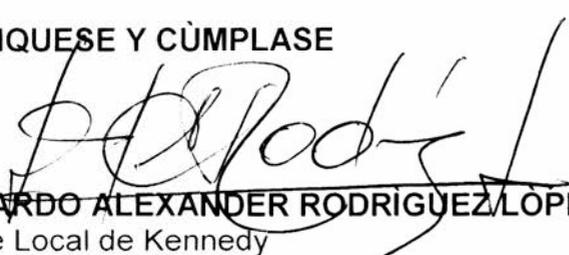
Tipo de Actuación: Despacho Comisorio No. 57
Referencia Expediente No. 11001400300820180044800
Radicado de Orfeo: 20195810099682

Comisión conferida por el Juzgado 8 Civil Municipal de Bogotá en su Despacho Comisorio 57.

Fijese como fecha para el día **26 de septiembre de 2019 a las 07:00 AM**, Proceso No. 11001400300820180044800. **Secuestro de bien inmueble**. Teniendo en cuenta, que las diligencias del 5 de septiembre fueron canceladas por motivos de agenda del Decreto 1421 de 1993 de este Alcalde Local.

Una vez cumplida la comisión devuélvase el despacho comisorio al juzgado de conocimiento.

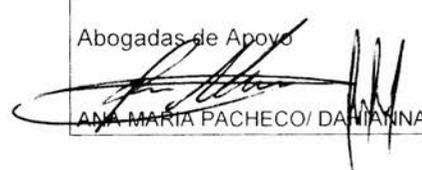
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ
Alcalde Local de Kennedy

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

El presente auto ha sido notificado por ESTADO No. 022 de hoy 02-09-2019.

Abogadas de Apoyo


ANA MARIA PACHECO/ DANYANNA ROMERO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11941164814368

25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 BOGOTÁ 10:42:41

0119411648 PAGINA 1 DE 1

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLA UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU OFICINA O OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : LA CUPULA INMOBILIARIA SAS
N.I.T. : 900897623-2, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02576402 DEL 25 DE MAYO DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 8 DE MAYO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 3.300.000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 C NO. 7 33 OF 409

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : LACUPULAINMOBILIARIASMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 12 C NO. 7 33 OF 409

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : LACUPULAINMOBILIARIASMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 20 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01942037 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LA CUPULA INMOBILIARIA SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.

4 2018/11/29 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2018/11/30 02400238

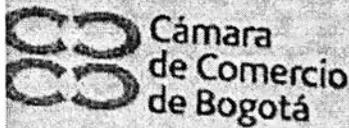
CERTIFICA:

110

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO
CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: EL GERENCIAMIENTO, LA ADMINISTRACIÓN, EL CONTROL, LA LIQUIDACIÓN FORZADA, CONVENCIONAL O OBLIGATORIA O LA RESTAURACIÓN ECONOMICA QUE RECAIGA SOBRE TODO TIPO DE BIENES ESPECIALES O GENERICOS COMO SON: INMUEBLES RURALES O URBANOS, MUEBLES Y ENSERES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE CUALQUIER USO, MEDIOS DE TRANSPORTE DE CUALQUIER MODALIDAD DE LOCOMOCIÓN DE ORDEN PÚBLICO O PRIVADO, EMPRESAS DE CUALQUIER ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN ECONOMICA DE TITULOS, VALORES DE CUALQUIER NATURALEZA, DE INVENTARIOS Y DEMÁS ACTIVOS QUE AL A SOCIEDAD LE PUEDAN CONCEDER DISPOSICIONES CON CONVENCIONALES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, FISCALIZADORAS, COACTIVAS O POR CUALQUIER AUTORIDAD COMPETENTE PARA ELLO, EN CUMPLIMIENTO DE DICHO OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ; 1. REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADOS CON LA FINCA RAÍZ, TALES COMO LA ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS GENERALES Y ESPECIALES COMO INMUEBLE, VEHÍCULOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ADMINISTRACIONES DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SERVIR COMO SEQUESTRE Y PERITO DE BIENES MUEBLES Y MAQUINARIA ANTE DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES). 2. REALIZAR GESTIONES DE COBRANZAS, RECUPERACIÓN DE CARTEPA Y OTROS CONSIDERADOS AFINES. 3. PODRÁ INCURSIONAR EN EL MUNDO DE LOS SEGUROS, ASESORAR EN LA INFORMACIÓN O CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS DE TODA INDOLE, A ASESORAR A NACIONALES Y EXTRANJEROS EN LOS TRÁMITES Y RELACIONES Y DEMÁS ASUNTOS CONCORDANTES, PERITAJGOS QUE REQUIERAN LAS COMPANÍAS DE SEGUROS, AVALUOS COMERCIALES, PÚBLICOS Y PRIVADOS, CREAR BASES DE DATOS Y DIRECTORIOS CON DATOS DE INTERÉS GENERAL. 4. CONTRATARA CON EL ESTADO, ASESORÍAS O NEGOCIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU FIN SOCIAL O POR NECESIDADES DEL SERVICIO, OBRAS, CREAR UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS PARA CONTRATACIONES TEMPORALES ESPECIFICAS. 5. DERECHO POLITICO, BIENES DE USO PÚBLICO Y EL MEDIO AMBIENTE Y DEMÁS SIMILARES DE ESTA CLASE DE LEGISLACIÓN. 6. PUEDE CREAR Y MANEJAR LOS EXPEDIENTES URBANOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 112 DE LA LEY 388 DE 1997. 7. LA CUPULA INMOBILIARIA SAS. SE POSICIONARA EN EL MERCADO COMO MARCA, LA CUAL PROMULCARA EN LA SOCIEDAD, PUDIENDO PATROCINAR EVENTOS, PRODUCTOS Y LAS MERCANCIAS QUE SEAN PRODUCTO DEL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 8. LA SOCIEDAD LA CUPULA INMOBILIARIA SAS. ESTA FACULTADA PARA DEDICARSE A UNO, TODOS O ALGUNOS PUNTOS DE OBJETO SOCIAL. 9. MISMO QUE REDUCIRLO O APLICARLO CUANDO LA JUNTA DE SOCIOS LO CONSIDERE PERTINENTE. 9. PARA LA EFICACIA Y LOGRO DE LO ANTERIOR, LA SOCIEDAD QUEDA FACULTADA PARA RECIBIR PODERES Y CONTRATAR DIRECTAMENTE CON PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS. CON LA FINALIDAD DE REPRESENTAR A LA PERSONA CONTRATANTE, PUDIENDO COMISIONAR A OTRA PERSONA ESAS FACULTADES O DELEGAR CON AUTORECIÓN PREVIA DEL CONTRATANTE O PODERDANTE. 10. PODRÁ PRESTAR SERVICIO DE REPRESENTACIÓN, ASESORIA Y CONSULTORIA EN LAS MATERIAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL REALIZAR TODO LO RELACIONADO CON EL MISMO COMO SON: LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, TOMA DE ARRENDAMIENTO, COMODATO, CONSIGNACIÓN O CUALQUIER OTRO TITULO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRABADOS EN CUALQUIER FORMA, RECIBIR O DAR A TITULO DE MUTUO, GRATUITO Y ONEROSO, CON GARANTÍA DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD; GIRAR, OTORGAR, ACEPTAR O NEGOCIAR TITULOS VALORES O DOCUMENTOS CIVILES, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMAS FORMULAR PRESUPUESTOS PARTICIPAR EN CONCURSOS

112



Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1194116481436B

25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 16:42:01

0119411648

PÁGINA: 2 DE 3

CUYO FIN SEA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD Y TOMAR INTERESES O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES, EMPRESAS O ASOCIACIONES DE CUALQUIER INDOLE, LA SOCIEDAD CONTRA CON EL ACTIVO MÍNIMO NECESARIO PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LAS FORMAS TÉCNICAS Y DE COMERCIO ESTABLECIDAS O DE MAS ACTIVIDADES COMPETENTES, PODRÁ LICITAR Y CONTRATAR EN CUALQUIER FORMA CON LOS ENTES CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO, YA SEA ATRAVÉS DE SU ORGANISMO ADESCRITO, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ORGANISMOS VINCULADOS, EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, YA SEA DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DE DISTRITOS ESPECIALES. PODRÁ INVERTIR EN SOCIEDADES AFINES O EN CUALQUIER OTRA QUE PUEDA COMPLEMENTAR DE ALGUNA FORMA EL OBJETO SOCIAL, ABRIR SUCURSALES, AGENCIAS U OFICINA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; PODRÁ FUNCIONAR LA SOCIEDAD CON OTRA U OTROS QUE SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS O ABSORRIDAS, APORTAR BIENES EN TODO O EN PARTE A OTRAS SOCIEDADES A LAS QUE CONVENGA VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA, Y OPERATIVA DE TODO TIPO DE EVENTOS, LLÁMESE CONGRESOS, FIESTAS, DESFILES, CONCIERTOS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE ESPARCIMIENTO, RECREATIVA, CULTURAL, CIENTÍFICA O DEPORTIVA, RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL Y: 11. LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA COMERCIAL O CIVIL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6629 (EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS, Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS AUXILIARES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	:	\$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	100.00
VALOR NOMINAL	:	\$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	:	\$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	40.00

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CUYO SUPLENTE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 20 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01942037 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL ROA LOPEZ SILVIA CAROLINA	C.C. 000000052445213

QUE POR ACTA NO. 4 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02400237 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE REY ALVARADO RICARDO	C.C. 000000090023944

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE MAYO DE

11A



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11941164814368

25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 10:42:07

0119411648

PÁGINA: 3 DE 3

2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 34.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARRISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1991 Y LA AUTOPIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constantino Peña



Código de dependencia: 583

Bogotá, D.C.

12

Señores

LA CUPULA INMOBILIARIA SAS

Calle 12 C No. 7-33 Oficina 409

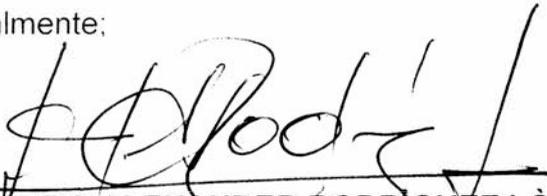
Ciudad.

Asunto: Solicitud de Asistencia a Despacho Comisorio No. 57

Respetados Señores:

Teniendo en cuenta que se debe cumplir la comisión ordenada por el Juzgado 33 de Civil Municipal de Bogotá, en despacho comisorio del asunto, le solicito sirva presentarse puntualmente el día **26 de septiembre de 2019 a las 7 AM**, en el área de Gestión Policiva Jurídica, ubicada en el primer piso de la Alcaldía Local de Kennedy. (TRANSV. 78 K No. 41 A – 04 SUR, ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY, primer piso). Para desarrollar diligencia de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE.

Cordialmente:



LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LÓPEZ

Alcalde Local de Kennedy

alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Proyectó y elaboró: Dahianna Romero Mancera- Abogada de Apoyo Área de Gestión Policiva Jurídica de Kennedy

Aprobó: Norma Leticia Guzmán Rimolli - Profesional Especializado Grado 222-2

116



Código de dependencia: 583

Bogotá, D.C.

13

Señores
LA CUPULA INMOBILIARIA SAS
Calle 12 C No. 7-33 Oficina 409
Ciudad.

Asunto: Solicitud de Asistencia a Despacho Comisorio No. 57

Respetados Señores:

Teniendo en cuenta que se debe cumplir la comisión ordenada por el Juzgado 33 de Civil Municipal de Bogotá, en despacho comisorio del asunto, le solicito sirva presentarse puntualmente el día **26 de septiembre de 2019 a las 7 AM**, en el área de Gestión Políciva Jurídica, ubicada en el primer piso de la Alcaldía Local de Kennedy. (TRANSV. 78 K No. 41 A – 04 SUR, ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY, primer piso). Para desarrollar diligencia de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE.

Cordialmente:

LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ
Alcalde Local de Kennedy
alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Proyectó y elaboró: Dahianna Romero Mancera- Abogada de Apoyo Área de Gestión Políciva Jurídica de Kennedy
Aprobó: Norma Leticia Guzmán Rimolli - Profesional Especializado Grado 222-2

141
14

Señores:

SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES:

PROCESO: 2018-0448

COMISORIO No: 57

DESINACION DE DEPENDIENTE DEL SECUESTRE ART.52 DEL C.G.P

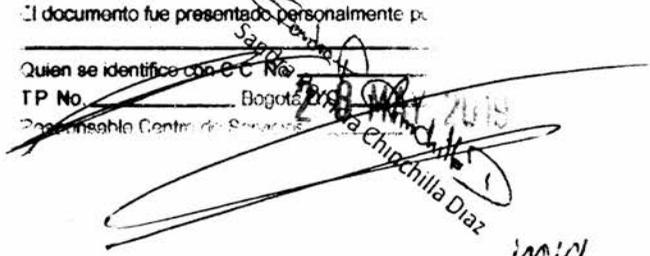
En mi calidad de representante legal de **LA CUPULA INMOBILIARIA S.A.S**, me dirijo al señor juez con el fin de manifestarle que autorizo (a) Jose Rafael Herrero Anjón identificado (a) con cedula No 79624680 de Bogotá, quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia de secuestro del comisorio en asunto, sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, así la empresa **la cúpula inmobiliaria s.a.s** quedando así legalmente posesionada para asumir toda responsabilidad teniendo en cuenta el numeral primero 1. Párrafo tercero del art.48 del C.G.P.

Cordialmente:



SILVIA CAROLINA ROA LOPEZ
C.C.52.445.213 de Bogotá
Representante legal

Ministerio del Poder Público
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Quien se identifique con C.C. No.
TP No. Bogotá
Responsable Centro de Servicios



la Churchilla Diaz
100101

15/118

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Numero de Documento	900897673
Nombre	LA CUPULA INMOBILIARIA SAS
Departamento Inscripción	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	20050315
Cantidad Votos	BOGOTA
Cédula	340803601
Estado	AUXILIAR ACTIVO
Tipo de Documento	NIT
Apellidos	
Municipio Inscripción	BOGOTA
Dirección Oficia	CALLE 12 C NO. 133 OFC. 101
Teléfono F	3125567470
Cuenta Electrónica	LA CUPULA INMOBILIARIA@COMBI.COM

OFICIOS				
Nombre Oficio	Tipo Libro de Solicitudes	Estado	Observación	
SECUESTRES	Libro General de Auxiliares de Justicia	Activo		
<input type="button" value="Eliminar"/> <input type="button" value="Actualizar"/>				

ULTIMOS SERVICIOS				
Nombre Oficio	Tipo Libro de Solicitudes	Estado	Observación	
SECUESTRES	Libro General de Auxiliares de Justicia	Activo		
<input type="button" value="Eliminar"/> <input type="button" value="Actualizar"/>				

LICENCIAS				
Nombre Oficio	Fecha Caducidad	Fecha Expedición	Estado	
Secuestre	07/04/2011	01/04/2021	Activo	
<input type="button" value="Eliminar"/> <input type="button" value="Actualizar"/>				

Fecha Inicio	Fecha Fin
DDMMYY	DDMMYYYY

Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

16/19

Certificado generado con el Pin No: 190926882223923760

Nro Matricula: 50C-1718145

Pagina 1

Impreso el 26 de Septiembre de 2019 a las 03:28:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 25-04-2008 RADICACION: 2008-39902 CON: ESCRITURA DE: 23-04-2008

CODIGO CATASTRAL: AAA0206MFBSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 881 de fecha 09-04-2008 en NOTARIA 73 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 0502 TORRE 1 con area de 62.12 M2. con coeficiente de 0.30220% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. ADQUIRIO MEDIANTE ESCRITURA 4524 DEL 01-10-2004 NOTARIA 31 DE BOGOTA POR COMPRA A UCOLOMBIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FUNDACION OTERO- BANCAFE PANAMA S.A. REGISTRADA A FOLIO 050-1518769. CON SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. ADQUIRIO POR TRADICION ABSORCION DE GLOBAL FIDUCIARIA S.A. POR ESCRITURA 2133 DE 10-11-97 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1455166/67. ACLARADA POR ESCRITURA 41 DE 13-01-99 NOTARIA 24 DE BOGOTA. EN CONJUNTO A LOS NUMEROS DE MATRICULA Y TITULO ANTECEDENTE, ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE FUNDACION JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARIA LIEVANO DE OTERO POR ESCRITURA 1381 DE 18-03-97 NOTARIA 1A DE BOGOTA. ACLARADA POR LAS ESCRITURAS 3929 DE 04-08-97 NOTARIA 42 DE BOGOTA Y ESCRITURA 5243 DE 02-10-97 NOTARIA 42 DE BOGOTA. FUNDACION JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARIA LIEVANO DE OTERO, ENGLOBALON 3 PREDIOS POR ESCRITURA 1381 DE 18-03-97 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 1215474, 1215472 Y 1147070 QUE ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE MARIA MARGARITA OTERO LIEVANO, SEGUN SENTENCIA DE 14-08-1961 JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. EL ENGLOBE SE REGISTRO AL FOLIO 1455162. (COD.340).-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 88D 6D 27 TO 1 AP 502 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 88 D #6D-27 APARTAMENTO 0502 TORRE 1 AGRUPACION RESIDENCIAL SAN DIEGO DE CASTILLA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1663509

NOTACION: Nro 001 Fecha: 23-04-2008 Radicación: 2008-39902

Doc: ESCRITURA 881 del 09-04-2008 NOTARIA 73 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL AGRUPACION RESIDENCIAL SAN DIEGO DE CASTILLA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.

NIT# 8300120533 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-07-2008 Radicación: 2008-69811

Doc: ESCRITURA 1728 del 25-06-2008 NOTARIA 73 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$60,875,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.

NIT# 8300120533

A: ACEVEDO SANCHEZ RODRIGO

CC# 4336336 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190926882223923760

Nro Matricula: 50C-1718145

Pagina 2

Impreso el 26 de Septiembre de 2019 a las 03:28:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CADENA MARTINEZ ANA LUCILA

CC# 52103382 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-07-2008 Radicación: 2008-69811

Doc: ESCRITURA 1728 del 25-06-2008 NOTARIA 73 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACEVEDO SANCHEZ RODRIGO

CC# 4336336 X

DE: CADENA MARTINEZ ANA LUCILA

CC# 52103382 X

A: FAVOR SUYO

NIT# 1000000

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-04-2012 Radicación: 2012-37992

Doc: ESCRITURA 1144 del 13-04-2012 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DEL PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACEVEDO SANCHEZ RODRIGO

CC# 4336336 X

DE: CADENA MARTINEZ ANA LUCILA

CC# 52103382 X

A: A FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-04-2012 Radicación: 2012-37992

Doc: ESCRITURA 1144 del 13-04-2012 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$63,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACEVEDO SANCHEZ RODRIGO

CC# 4336336

DE: CADENA MARTINEZ ANA LUCILA

CC# 52103382

A: VELA RUIZ LIGIA MARCELA

CC# 52430916 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-04-2012 Radicación: 2012-37992

Doc: ESCRITURA 1144 del 13-04-2012 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA. 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELA RUIZ LIGIA MARCELA

CC# 52430916 X

A: MALDONADO DE RODRIGUEZ BLANCA YOLANDA

CC# 41540189

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-05-2017 Radicación: 2017-32791



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190926882223923760

Nro Matrícula: 50C-1718145

Página 4

Impreso el 26 de Septiembre de 2019 a las 03:28:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-639801

FECHA: 26-09-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

la autoridad de la ley pública

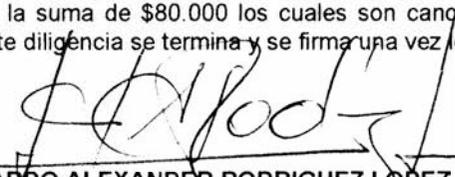


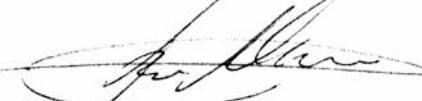
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

121
13

DILIGENCIA: SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE
JUZGADO: 8 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
PROCESO: No. 11001400300820180044800
DEMANDANTE: JOSE FRANCISCO RODRÍGUES
DEMANDADO: LIGIA MARCELA VELA RUIZ
DESPACHO COMISORIO: No. 57

En Bogotá, D.C. en el mes de septiembre de Dos Mil diecinueve (2019), en comisión ordenada por el Juzgado 8 Civil Municipal de Bogotá dentro del Despacho comisorio y proceso de la referencia y en acatamiento del auto de fecha abril 3 de 2019 del Juzgado 8 Civil Municipal de Bogotá. Al Despacho se hace presente la abogada **KAREN SOFIA VARGAS HERNANDEZ** quien se identifica con la cedula No. 52.121.892 y TP No. 195.667 del CSJ a quien se le concede poder de sustitución proferido por el profesional del Derecho José Francisco Rodríguez identificado con cedula de ciudadanía No. 80814770 y T.P No. 245.944 del CSJ, por lo que este despacho le reconoce personería jurídica para actuar dentro de la presente comisión. Se hace presente la empresa **LA CUPULA INMOBILIARIA SAS** con NIT: 900897623-2 recibe notificaciones en la Calle 12C No. 7-33 oficina 409 Edificio Banco de Colombia, cuenta con el Teléfono No. 3503904127 representada por el señor **SILVIA CAROLINA ROA** quien se identifica con la C.C. No. 52.445.213 de Bogotá quien es el Representante Legal, la cual le otorga poder al señor **JOSE RAFAEL HERRERA ANGARITA** identificado con cedula No. 79.624.680 de Bogotá, teniendo en cuenta que esta empresa fue nombrada por el juzgado comitente, por lo que este despacho procede a posesionar en debida forma al auxiliar de justicia quien jura cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le informa. El suscrito Alcalde Local de Kennedy **LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ**, procede a Trasladarse a la Carrera 88D No. 6D-27 Torre 1 Apto 502, estando en compañía de las Abogadas de apoyo del Área de Gestión Políciva Jurídica **Dahiana Romero Mancera** y **Ana María Pacheco**. Vez en el sitio de la diligencia se toca en varias oportunidades la puerta del inmueble verificando que en el no hay persona alguna que atienda la diligencia por lo que este despacho procede a **SUSPENDER** la misma, no sin antes conceder el uso de la palabra a la abogada de la parte interesada para que **MANIFIESTE**: "Con todo respeto solicito a su despacho se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de allanamiento he igualmente solicito la fijación del aviso", por lo que el despacho procede a fijar como nueva fecha el **14 de noviembre de 2019** a las 7 am. Finalmente se fijan como gastos de asistencia del auxiliar de la justicia la suma de \$80.000 los cuales son cancelados en la presente diligencia. - No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella han intervenido.


LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ
Alcalde Local de Kennedy


ANA MARIA PACHECO
Abogada de Apoyo del Área de Gestión Políciva


DAHIANA ROMERO MANCERA
Abogada de Apoyo del Área de Gestión Políciva


KAREN SOFIA VARGAS HERNANDEZ
Abogada de la Parte Demandante


JOSE RAFAEL HERRERA ANGARITA
Auxiliar de la Justicia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Radicado No. 20195830451351

Fecha: 04-10-2019



17

19

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

AVISO

Que dentro del Despacho Comisorio No. 57 ordenado por el Juzgado 8 Civil Municipal de Bogotá, se comisiono al Alcalde Local de Kennedy, para llevar a cabo la diligencia de Secuestro de bien inmueble.

Instaurado por: **JOSÉ FRANCISCO RODRIGUEZ**

Contra: **LIGIA MARCELA VELA RUIZ**

Que cursa en la Alcaldía Local de Kennedy, **DESPACHO COMISORIO No. 57** diligencia de Secuestro de bien inmueble, ubicado en la **Carrera 88D No. 6D-27 Apto 502 Torre 1**, fijada para el día **14 de noviembre de 2019**, a partir de las 07:00 am en cualquier hora del día, para lo cual el Despacho se desplazará a la dirección del bien inmueble objeto de la diligencia, **ADVIRTIENDO** a los ocupantes del bien inmueble que si para esta fecha y hora indicados no se encuentra persona alguna que atienda la diligencia se procederá a decretar el **ALLANAMIENTO** del bien inmueble con el auxilio de la Fuerza Pública y de un cerrajero de ser necesario y a petición de la parte actora, lo anterior al tenor de lo contemplado en los Artículos 112 y 113 del Código General del Proceso.

LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ
Alcalde Local de Kennedy

Se fija el presente AVISO en la entrada principal del inmueble a fin de informar a los **OCUPANTES** del bien inmueble ubicado en la **Carrera 88D No. 6D-27 Apto 502 Torre 1** de la localidad de Kennedy.

El Presente AVISO se fija hoy ____ de noviembre de 2019 y queda surtida la notificación.

Proyecto y elaboro: Dabianna Romero Mancera- Abogada de Apoyo Area de Gestion Policial Juridica de Kennedy
Aprobo: Norma Leticia Guzman Rimolli- Profesional Especializado Grado 222-24

WNB

15-Oct-19.

Recibi
Aviso
Katero Rico
CC 1033806553

502



Radio: 01 879634107
Fax: 01 87 90 11 77

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

AVISO

Que dentro del Despacho Comunal No. 37 ubicado por el Juzgado 8. C.A. Municipal de Bogotá, se encuentra el Alcalde Local de Kennedy, para recibir a cargo la diligencia de Notarías de Buen Suceso.

Intervenido por: **ROSE FRANCISCO RODRIGUEZ**

Contra: **LINA MARCELA VELA BEZ**

Que como en la Alcaldía Local de Kennedy, DUSMACHO E. OSORIO No. 57 diligencia de Notarías de Buen Suceso, ubicada en la Carrera 800 No. 48B-27, Apart. 902 Torre 1, Estado Libre de Bogotá, el día 14 de noviembre de 2009, a partir de las 07:00 am en adelante hasta las 12:00 pm, para el despacho de diligencias a la dirección del buen suceso originado de la diligencia, **ROSE FRANCISCO** a sus expensas del buen suceso que se está realizando y hasta indicación por el interesado, por tanto, se avisa a la diligencia en cuestión a dar lugar al **ALLANAMIENTO** del buen suceso con el auxilio de la Fuerza Pública y de los integrantes del Ministerio y el Fiscal de la parte interesada, la cual se llevará a cabo en los artículos 112 y 113 del Código General del Proceso.

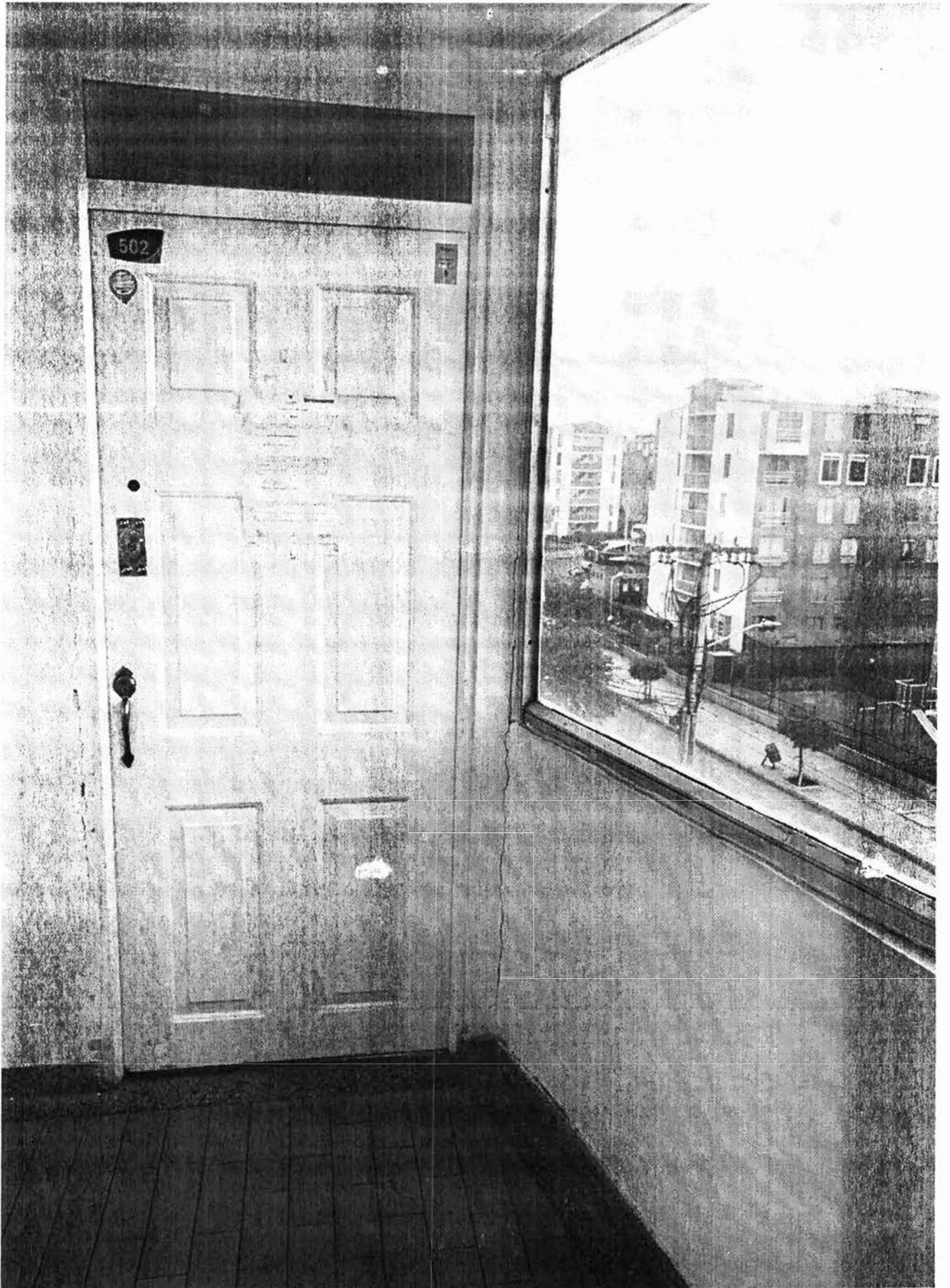
[Signature]
LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ
Alcalde Local de Kennedy

No. 104 del Despacho 03764 en la entrada principal del despacho a fin de intervenir a las **EXEQUENTAS** del buen suceso, ubicado en la Carrera 800 No. 48B-27 Apart. 902 Torre 1 de la localidad de Kennedy.

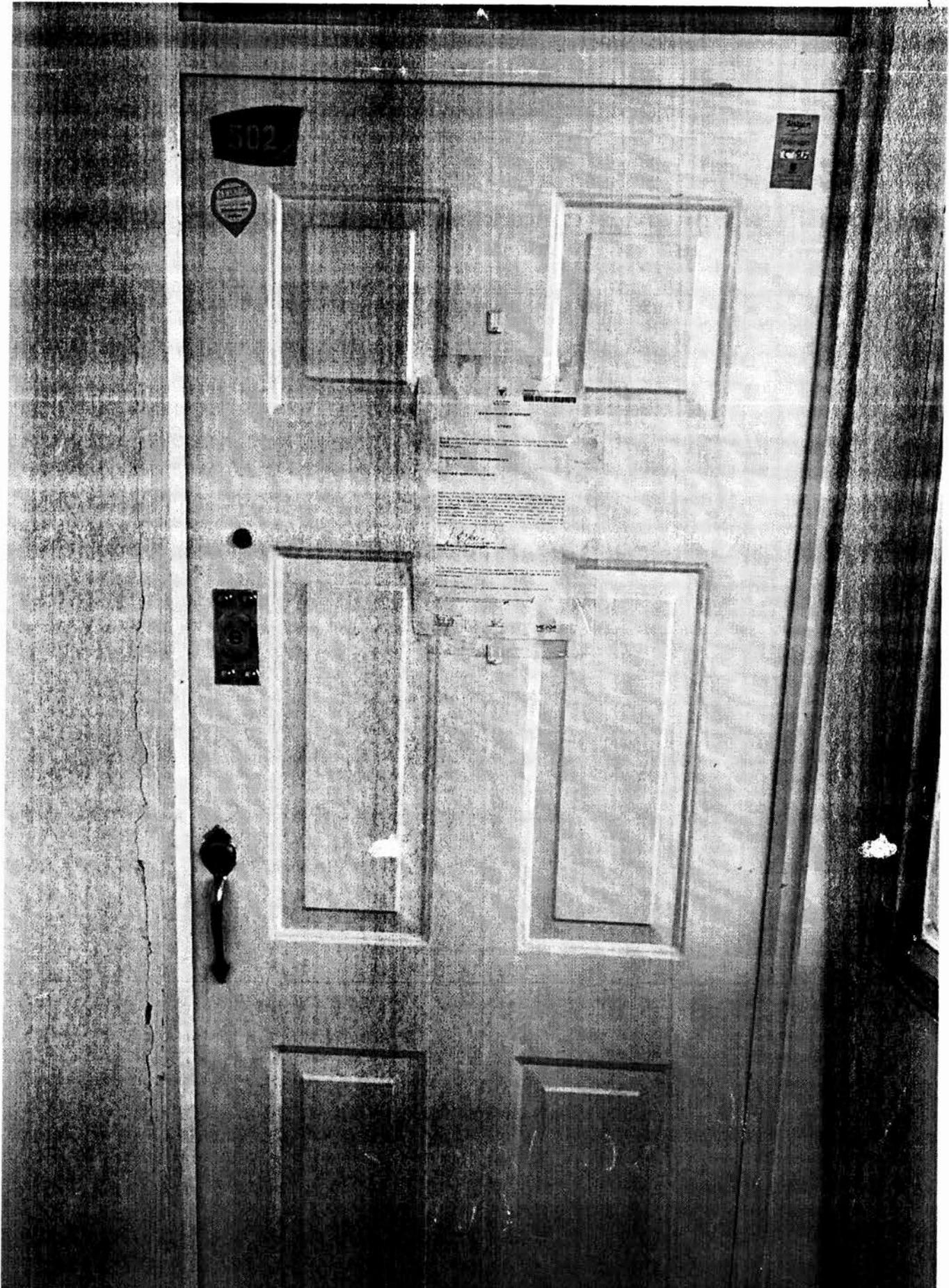
El presente AVISO se da a conocer el día 14 de noviembre de 2009 y queda recibida la notificación.

MEJOR
SERVIDICIO

12A



22
125





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcalde Local de Kennedy

23
126

DILIGENCIA: SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE
JUZGADO: 8 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
PROCESO: No. 11001400300820180044800
DEMANDANTE: JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ
DEMANDADO: LIGIA MARCELA VELA RUIZ
DESPACHO COMISORIO: No. 57

En Bogotá, D.C. a los catorce (14) días del mes de noviembre de Dos Mil diecinueve (2019), continuando con diligencia suspendida del pasado 26 de septiembre de 2019 y comisión ordenada por el Juzgado 8 Civil Municipal de Bogotá dentro del Despacho comisorio y proceso de la referencia y en acatamiento del auto de fecha abril 3 de 2019 del Juzgado 8 Civil Municipal de Bogotá. Al Despacho se hace presente el abogado **JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO** quien se identifica con la cedula No. 80.814.770 y Tarjeta Profesional No. 245.944 del CSJ, quien es apoderado de la parte actora. Se hace presente la empresa **LA CUPULA INMOBILIARIA** con NIT: 900.897.623-2 recibe notificaciones en la Calle 12 No. 7-33 oficina 409, cuenta con el Teléfono No. 3503904127 representada por la señora **SILVIA CARILINA ROA LOPEZ** quien se identifica con la C.C. No. 52.445.213 de Bogotá quien es el Representante Legal y autoriza al señor **JOSE RAFAEL HERRERA ANGARITA** identificado con cedula No. 79.624.680, ya nombrado y posesionado en acta anterior. El suscrito Alcalde Local de Kennedy **LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ**, procede a trasladarse a la Carrera 88D No. 6D-27 torre 1 apto 502 estando en compañía de las Abogadas de apoyo del Área de Gestión Político Jurídica **Dahianna Romero Mancera** y **Ana María Pacheco**. Vez en el sitio de la diligencia no hay quien atienda la misma y en función a que este despacho había realizado notificación por aviso y no hay persona alguna que atienda la diligencia se procede a ordenar el allanamiento donde presta sus servicio como cerrajero el señor **HENRY ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ** identificado con cedula No. 79.232.715, en compañía de la seguridad privada de la unida residencial quien se identifica como **GERMAN DELGADO** identificado con cedula No. 1.100.896.101 quien evidencia que no se manipulo ningún bien mueble que se encontraba dentro del apartamento, constatando que solo se realizó la alineación para llevar a cabo la práctica de la diligencia donde quedo como prueba de lo antes mencionado un video del cual el auxiliar de la justicia queda a cargo del mismo para futura rendición de cuentas dentro del proceso, una vez aperturada la puerta se procede a realizar el ingreso al inmueble por lo que este despacho procede a describir y alinderar **POR EL NORTE:** Lindera con vacío que da al parqueadero del mismo conjunto; **POR EL SUR:** Lindera con el apartamento 501 de la torre 1; **POR EL OCCIDENTE:** Lindera con el bloque 2; **POR EL ORIENTE:** lindera con vacío que da a la zona verde interna del conjunto; **NADIR:** lo divide un aplaca en concreto con el apto 402; **CENIT:** vacío plata en concreto que lo separa del apartamento 602; al ingresar al inmueble encontramos un puertas metálica con sus dos chapas de seguridad, encontramos una sala comedor cocina seme integra y zona de lavandería, un espacio como para estudio un baño social con todos sus accesorios, tres habitaciones, todas con closet en madera una de ella con baño privado, las paredes estucadas y pintadas, pisos en cerámica en parte y las habitaciones en madera laminada, los servicios públicos de agua, luz y gas sin comprobar y en regular estado de conservación. El despacho le corre traslado a la apoderada de la parte interesa para que **MANIFIESTE:** "una vez identificado el inmueble objeto del secuestro y alinderado el mismo confirmando que se trata efectivamente el que se encuentra embargado y se identificada con la matrícula 50C-1718145, ruego al despacho se decrete legalmente secuestrado el inmueble". El despacho atiende la petición del abogado, no sin antes aclarar que no habiendo oposición alguna, se procede a declarar **LEGALMENTE SECUESTRADO** el bien inmueble identificado plenamente con número de matrícula inmobiliaria 50C-1718145 con anotación de embargo No. 008 de fecha 11 de septiembre de 2018 con oficio No. 2638 del juzgado 8 Civil Municipal de Bogotá, no sin antes dar el uso de la palabra al auxiliar de la justicia para que **MANIFIESTE:** "Recibo en forma real y material el bien inmueble objeto de esta diligencia legalmente secuestrado y el cual fue allanado y procedo a cumplir las funciones de mi cargo tal cual como lo indica la ley y ponerme en contacto con el ocupante del inmueble objeto de esta diligencia, soportado el ingreso y la abertura de la puerta con un video realizado por el suscrito en el cual se aportara al juez comitente para que tenga conocimiento de lo pertinente hecho en esta diligencia". Finalmente se fijan como honorarios del auxiliar de la justicia la suma de \$280.000 se cancelaran en la presente diligencia. - No siendo otro el objeto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

24
127

de la presente diligencia se termina y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella han intervenido.


LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ
Alcalde Local de Kennedy


ANA MARIA PACHECO
Abogada de Apoyo del Área de Gestión Políciva


DAHIANNA ROMERO MANCERA
Abogada de Apoyo del Área de Gestión Políciva


JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO
Abogado de la Parte Demandante


JOSE RAFAEL HERRERA ANGARITA
Auxiliar de la Justicia

Colombia
Ministerio de Justicia
Oficina General de Asesoría Jurídica
Bogotá, D.C.
2019
05 DIC 2019
Observaciones
Secretaría

D.C. Delgado
(+2)

128



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1298408

Registro Alfanumérico

Fecha: 25/11/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01718145	1144	13/04/2012	20

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 88D 6D 27 TO 1 AP 502 - Código postal: 110811

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: **Cédula(s) Catastral(es)**

006516 17 11 001 05002 006516171100105002

CHIP: AAA0206MFBS

Número Predial Nal: 110010165081600170011901050002

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 105,447,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 25 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 8EBFAD9DC521

José Francisco Rodríguez

Abogado Financiero

129

RC 07

Señora
JUEZ OCTAVA (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

Referencia : Proceso Ejecutivo 2018-448
Demandante : JOSÉ FRANCISCO RODRIGUEZ
Demandada : LIGIA MARCELA VELA RUIZ

Asunto : ARTÍCULO 444 LEY 1564 DE 2012

Honorable Señora Juez,

Obrando en nombre propio en el proceso arriba referenciado, y en virtud de lo ordenado en el estatuto procedimental, presento el avalúo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N°. **50C-1718145** ubicado en la **Carrera 88D # 6D 27 Torre 1 Apto 502** de la ciudad de Bogotá, inmueble que como se puede verificar, se encuentra legalmente embargado y secuestrado:

Presento el avalúo del inmueble arriba aludido en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M.L.C. (\$158.170.500)**

Lo anterior teniendo en cuenta que el avalúo catastral para el año 2019 se fijó en la suma de **CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M.L.C. (\$105.447.000)**, conforme lo señala la certificación catastral que se anexa en un (1) folio útil.

Y el Cincuenta por ciento (50%) de dicho avalúo es igual a **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEITITRES MIL QUINIENTOS PESOS M.L.C. (\$52.723.500)**.

Así las cosas y conforme lo ordena la ley 1564 de 2012: "el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%)..."¹ así:

Avalúo catastral año 2019.....	\$ 105.447.000.oo
50% del avalúo catastral.....	\$ 52.723.500.oo
TOTAL	\$ 158.170.500.oo

Ruego a su honorable despacho que se tenga como presentado este avalúo y se de paso a la etapa procesal correspondiente.

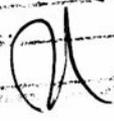
De usted, cordialmente,


JOSÉ FRANCISCO RODRIGUEZ

C.C. 80.814.770

T.P. 245.944 del Consejo Superior de la Judicatura.

¹ Artículo 444 ley 1564 de 2012

 República de Colombia
Poder Judicial - Poder Público
Juzgado 801 Municipal
de Bogotá D.C.
RECEBIDO
Al despacho de la (señal) J. J. hoy
05 DIC. 2019
Observaciones: _____
Secretaría: 

(72)



130

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (8°) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., Seis (6) de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019)

Radicación: 110014003008 – 2018– 00448- 00

En virtud de las documentales que anteceden y continuando con el trámite de las diligencias, se DISPONE:

Primero: El despacho comisorio visto a folios 104 a 124 C-2 debidamente diligenciado agréguese a los autos y póngase en conocimiento de los interesados, de conformidad con el inc, 2 del Art 40 del C G. P.

Segundo: Por otra parte, del avalúo presentado por la parte ejecutante (fl. 128 C-2), se ordena correr traslado a la parte ejecutada por el término legal de tres días, en cumplimiento a lo dispuesto en el num. 2 del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.-
Juez,

[Handwritten signature]

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES
JUZGADO 8° CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La anterior providencia se notifica por Estado N° 130 hoy
10 DIC 2019 a las 8.00 am

HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO
Secretario

[Handwritten signature]

17 ENE. 2020

- Al Despacho de la Secretaría Civil Municipal de Bogotá, D.C. Hoy
- Las presentes Diligencias
- Memorial
- Memorial con anexos
- Comunicaciones
- Providencias
- Desempeños
- Precedencia
- Sedes
- No se da

- No se da por conducta concluyente
- Poder
- Contestación
- Excepciones
- Derivación

Verificada en la parte exterior, las parte se pronunciaron en tiempo SI NO

- En el tiempo
- En el lugar
- En el día

Verificada en la parte exterior, las parte se pronunciaron en tiempo SI NO

- Subscripción
- No suscribo
- Demanda
- Pasa para
- Otro


Secretario(a)

Sírvase proveer.



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D. C., veinte de enero de dos mil veinte
Radicado 110014003008-2018-00448-00

Para todos los fines y efectos a que haya lugar téngase en cuenta que el avalúo presentado no fue objetado.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

[Handwritten signature]
MARITZA LILIANA SANCHEZ TORRES

JC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 05.
Hoy 12 1 JAN 2020
HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO
SECRETARIO *[Handwritten signature]*

José Francisco Rodríguez

Abogado Financiero

132

Señora

JUEZ OCTAVA (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E. _____ S. _____ D. _____

Referencia : Proceso Ejecutivo 2018-448
Demandante : JOSÉ FRANCISCO RODRIGUEZ
Demandada : LIGIA MARCELA VELA RUIZ

Asunto : ART 448 LEY 1564 DE 2012 Y REQUERIMIENTO
SECUESTRE

Actuando como en causa propia en el proceso de la referencia, con la cordialidad de siempre, y en atención a que el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 50C-1718145 se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro de la ejecución que ahora nos ocupa, al tenor de lo reglado en el artículo 448 de la ley 1564 de 2012 solicito muy cordialmente:

1°. Se fije fecha y hora para llevar acabo el remate del bien inmueble arriba aludido.

De otra parte y dado que, la comisión repartida a la Alcaldía local de Kennedy a través del despacho comisorio N°57, *-secuestro del predio identificado con matrícula inmobiliaria 50C-1718145-* ya fue debidamente atendida, estando el referido inmueble legalmente secuestrado tal y como obra dentro del plenario, solicito muy comedidamente a su señoría,

2°. Que al tenor de los artículos 50 (numeral 7) y 52 de la norma procesal vigente, se requiera al secuestre nombrado, posesionado y hoy encargado del bien en comento, para que rinda el informe correspondiente de la administración del mismo desde que quedo bajo su custodia.

Para tal efecto, ruego se elabore el oficio correspondiente con destino a la auxiliar de la justicia **LA CUPULA INMOBILIARIA S.A.S.** identificada con el NIT. 900.897.623-2 , a la dirección calle 12 C # 7- 33 oficina 409 de Bogotá a través de su representante legal **Silvia Carolina Roa Lopez**, portadora de la Cedula de Ciudadanía N°. 52.445.213, realizando las advertencias de ley ante el no cumplimiento de sus funciones.

De usted, cordialmente,


JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ

C.C. 80.814.770

T.P. 245.944 del Consejo Superior de la Judicatura.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 8 Civil Municipal
de Bogotá D.C.

ENTRADA

Al despacho del(los) señoría(s) Justo hoy

20 FEB 2020

Observaciones

Secretaría

Solicita remate, no obstante
el prox. 26 Feb 2020 se
entregará exp. a la ofc.
de ejecución de sentencias

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (8°) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020)

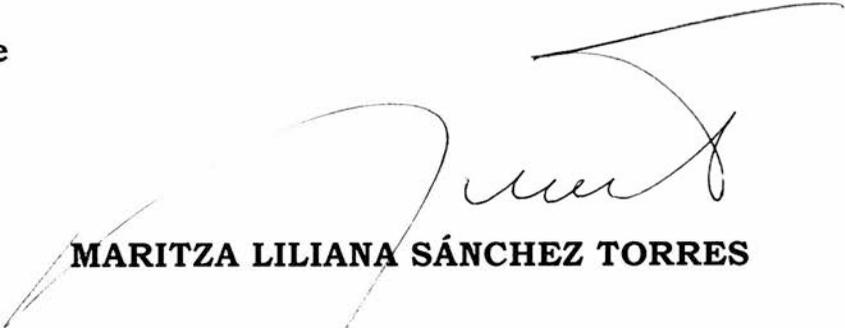
Radicación: 11001400300820180044800

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena la remisión del expediente a la oficina de ejecución de sentencias de Bogotá.

Oficiese

Cúmplase

La Juez,


MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES

Em

JUZGADO 8° CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La anterior providencia se notifica por Estado N° 27 hoy
25 FEB 2020 en la Secretaría a las 8:00 am.

HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO
Secretario



Cerrar Sesión

USUARIO: CSJ AUTORIZA HFIGUERO	ROL: FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041008	DEPENDENCIA: 110014003008 JUZ 008 CIVIL MPAL MEN CUANTIA BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 28/02/2020 4:56:30 PM	ÚLTIMO INGRESO: 28/02/2020 04:11:38 PM	CAMBIO CLAVE: 14/02/2020 12:47:52	DIRECCION IP: 190.217.24.4
---------------------------------------	-------------------------------	--------------------------------------	--	--	---	-------------------------	--	---	--	-----------------------------------

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 28/02/2020 04:56:29 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

53430916

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado ▼

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

53.430.916



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA 25/02/2020

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA OBOM JUZGADO DE ORIGEN OBOM

NÚMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 0 8 2 0 1 8 0 0 4 4 8 0 0

PARTES DEL PROCESO
DEMANDANTE Jose Fro P212
DEMANDADO Mj. Mui - V222

TÍTULO VALOR	CLASE	CANTIDAD	CUANTIA	
			MINIMA	MENOR
	<u>letr</u>	1		<input checked="" type="checkbox"/>

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	<u>133</u>	<input checked="" type="checkbox"/>		CUADERNO 5			
CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	<u>1</u>						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)			SI	NO
REQUISITO				
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses			<input checked="" type="checkbox"/>	
Cumple requisitos para desistimiento tácito				<input checked="" type="checkbox"/>
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito				<input checked="" type="checkbox"/>
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución			<input checked="" type="checkbox"/>	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza				<input checked="" type="checkbox"/>
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.				<input checked="" type="checkbox"/>
La liquidación de costas esta en firme.			<input checked="" type="checkbox"/>	
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.				
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no títulos.				
Traslado de proceso portal web.				
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.				

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR: [Signature] CP.
Asistente administrativo grado 5 - 6
Profesional Universitario



138

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 02/Mar/2020

Página: 1

11-001-40-03008-2018-00448-00

CORPORACION **GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	CD.DESP	SECUENCIA	FECHA DE REPAR:
REPARTIDO AL DESPACHO	014	4811	02/Mar/2020

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

53430916
79846794

NOMBRE

LIGIA MARCELA VELA RUIZ
GILBERTO GAMEZ

PARTE

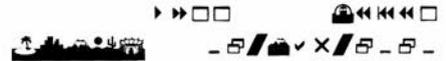
DEMANDADO
DEMANDADO

מחלקת המבחן והקבלה | משרד המשפטים | תל אביב-יפו

u7971 C01012-OF3361

REPARTIDO

EMPLEADO



008-2018-00448-00- J. 14 C.M.E.S



José Francisco Rodríguez

Abogado Financiero

139

Señor(a)

**JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.**

Origen : JUZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Referencia : Proceso Ejecutivo **2018-448**
Demandante : JOSÉ FRANCISCO RODRIGUEZ
Demandada : LIGIA MARCELA VELA RUIZ

Asunto : Resolver solicitud

Actuando en causa propia en el proceso de la referencia, con la cordialidad de siempre, solicito muy comedidamente su señoría, se sirva ingresar el expediente al despacho para resolver las solicitudes que militan en memorial del 28 de enero de 2020, radicado ante el juzgador de origen.

Lo anterior, en atención a que el proceso de la referencia fue repartido a su honorable despacho antes de ser resuelto el *petitum* consignado en el escrito aludido.

De usted, cordialmente,


JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ

C.C. 80.814.770

T.P. 245.944 del Consejo Superior de la Judicatura.

OF. EJEC. CIVIL M. BOGOTÁ

65888 3-MAR-20 14:58

2398-163-014

Reparto.



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Ratificación de la Ley 1712 de 2014
Oficina de Ejecución y
Fiscalía de la
FISCALÍA AL DEBERO

01

12 MAR 2020

Al despacho del Señor (a) Jefe

Observaciones

En (la) Secretaría (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

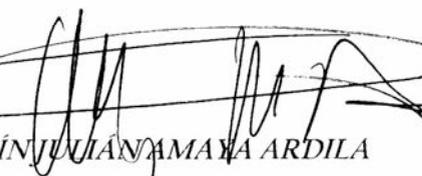
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., 20 Agosto 2020

Proceso No. 008 - 2018 - 00448 ✓

En atención a la solicitud que allegó el demandante, este Estrado Judicial dispone:

1. Previo a fijar fecha para la celebración de la almoneda, se conmina a la parte ejecutante para que allegue el avalúo del bien inmueble con los valores reales para este año.
2. Se requiere al secuestre José Rafael Herrera Angarita¹ para que se sirva rendir cuentas comprobadas de su gestión dentro del improrrogable término de diez (10) días, so pena de hacerse acreedor a las sanciones a que haya lugar. Librese telegrama.

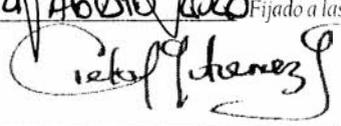
Notifíquese,


 JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
 Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 96

Hoy 20 Agosto 2020 Fijado a las 8:00 a.m.


 CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

¹Ver folios 126 y 127 C.I.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

141

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):
JOSÉ RAFAEL HERRERA ANGARITA
LA CUPULA INMOBILIARIA
CALLE 12 No. 7 – 33 OFICINA 409
Ciudad

TELEGRAMA No. 1495

FECHA DE ENVÍO 8 OCT 2020

REF: JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-008-2018-00448-00 iniciado por JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ contra LIGIA MARCELA VELA RUIZ. (ORIGEN JUZGADO 08 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2020, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE SE SIRVA RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN DENTRO DEL IMPROPRORROGABLE TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

Kathy Ramos

Señor
**JUEZ CATORCE CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
E.S.D.**

Origen : Juz. Octavo 8 Civil Municipal de Bogotá
Referencia : Proceso Ejecutivo 2018-448
Demandante : JOSÉ FRANCISCO RODRIGUEZ
Demandada : LIGIA MARCELA VELA RUIZ

Asunto : **ARTÍCULO 444 LEY 1564 DE 2012**

Honorable Señora Juez,

Obrando en nombre propio en el proceso arriba referenciado, y en virtud de lo ordenado en providencia del 20 de Agosto de 2020 y en concordancia con lo preceptuado en artículo 444 del estatuto procedimental civil, presento el avalúo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **Nº. 50C- 1718145** ubicado en la **Carrera 88D # 6D 27 Torre 1 Apto 502** de la ciudad de Bogotá, predio que se encuentra legalmente embargado y secuestrado:

Presento el avalúo del inmueble arriba aludido en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS M.L.C. (\$157.510.500.00)**

Lo anterior teniendo en cuenta que el avalúo catastral para el año 2020 se fijó en la suma de **QUINIENTOS CINCO MILLONES SIETE MIL PESOS M.L.C. (\$105.007.000.00)**, conforme lo señala la certificación (factura predial) del año gravable 2020 que se anexa en un (1) folio útil.

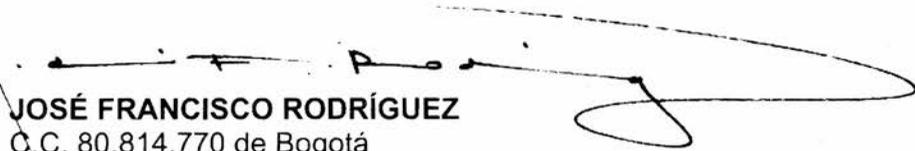
Y el Cincuenta por ciento (50%) de dicho avalúo es igual a **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS M.L.C. (\$52.503.500.00)**.

Así las cosas y conforme lo ordena la ley 1564 de 2012: *"el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%)..."*¹ así:

Avalúo catastral año 2020.....	\$ 105.007.000.00
50% del avalúo catastral.....	\$ <u>52.503.500.00</u>
TOTAL	\$ 157.510.500.00

Ruego a su honorable despacho que se tenga como presentado este avalúo y se de paso a la etapa procesal correspondiente.

De ustedes, respetuosamente


JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ
C.C. 80.814.770 de Bogotá
T.P. 245.944 del Consejo Superior de la Judicatura.

¹ Artículo 444 ley 1564 de 2012

AÑO GRAVABLE
2020



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
20011495036

Factura
Número
2020201041612831171



A IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0206MFBS 2. DIRECCIÓN KR 88D 6D 27 TO 1 AP 502 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01718145

B DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	52430616	LIGIA MARCELA VELA RUIZ	100	PROPIETARIO	KR 88D 6D 27 TO 1 AP 502	BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)

C LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL	105.007.000	13. DESTINO HACENDARIO	81-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	14. TARIFA	3	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	315.000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	107.000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	208.000				

D PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 14/08/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA 11/09/2020 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	208.000	208.000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	21.000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	187.000	208.000

E PAGO CON PAGO VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	21.000	21.000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	208.000	229.000

G MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA 14/08/2020 (dd/mm/aaaa)

HASTA 11/09/2020 (dd/mm/aaaa)

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)20011495036141884449(3900)00000000208000(96)20200814

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)20011495036183509366(3900)00000000229000(96)20200911

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA 14/08/2020 (dd/mm/aaaa)

HASTA 11/09/2020 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)20011495036093635825(3900)00000000187000(96)20200814

(415)7707202600856(8020)20011495036063286070(3900)00000000208000(96)20200811

SEÑAL AUTOMÁTICA DE TRANSMISIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

RV: Origen: 8 Civil Municipal Ref: 2018-448 Asunto: Avalúo 2020 Dte: Jose Rodriguez
Ddo: Ligia Marcela Vela.

143

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

lun 24/08/2020 11:39 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjuntos (700 KB):
avaluo 2020 (2).pdf

Buenas noches, remito para el trámite pertinente.

De: Dependencia Judicial <dependenciajudicialdm@gmail.com>

Enviado: lunes, 24 de agosto de 2020 10:16 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Origen: 8 Civil Municipal Ref: 2018-448 Asunto: Avalúo 2020 Dte: Jose Rodriguez Ddo: Ligia Marcela Vela.

En calidad de asistente judicial del Dr Jose Rodriguez, allego memorial con avalúo.

Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Daniel Mateo Rico
Asistente Judicial
Cel: 311 723 00 87

29.08.20
oficial
21.08.20
0-8
Ofices E
3965-87-14
G84
ZF



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

13 OCT 2020

02

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

Handwritten signature



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

144

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)*

Proceso No. 008 - 2018 - 00448

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se da traslado por el término de tres días del avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C - 1718145¹, el cual asciende a la suma de ciento cincuenta y siete millones quinientos diez mil quinientos pesos moneda corriente (\$157.510.500). Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,

Joaquín Julián Amaya Ardila
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 134

Fijado hoy 23 de octubre de 2020, a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

¹Ver folios 142 C.1.



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTREGADA AL DESPACHO

09 03 NOV 2020

Al despacho del Secretario para fines
Observaciones
El (la) Secretario (a)

)
)



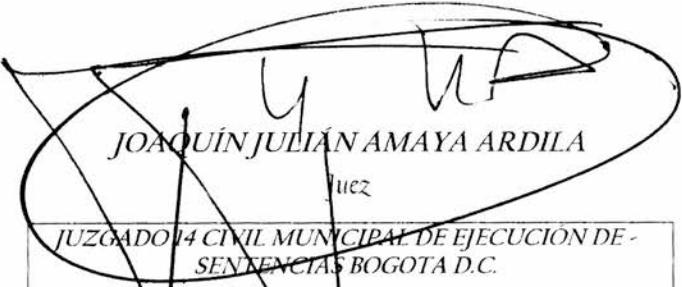
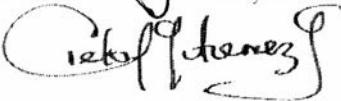
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)*

Proceso No. 008 2018 00448

Comoquiera que el avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1718145 no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 4ª) del Código General del Proceso, le **imparte aprobación** en la suma de ciento cincuenta y siete millones quinientos diez mil quinientos pesos moneda corriente (\$157 510.500.⁰⁰).

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE -
SENTENCIAS BOGOTA D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 142
hoy 05 de noviembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

RADICAR - Solicitud de adjudicación origen: 8cm juzgado eje: 14 eje 2018-448

Dependencia Judicial <dependenciajudicialdm@gmail.com>

Vie 6/11/2020 12:19 PM

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (68 KB)

Solicitud de adjudicación.pdf;

Cordial saludo

Señores

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Referencia: 2018-448

Juzgado origen: Juzgado 8 civil municipal

Demandante: José Francisco Rodríguez

Demandado: Ligia Marcela Vela Ruíz

Por medio del presente correo RADICÓ solicitud de adjudicación.
Radicó como dependiente judicial del Dr. José Francisco Rodríguez

Cordialmente,



Mailtrack

Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Daniela Alejandra Valero Rojas

Dependiente Judicial

Estudiante de Derecho UGC

Cel: 320 905 9301

Señora

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

89189 10-NOV-2018 14:58

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Referencia : Ejecutivo 2018-448
Juzgado de origen : Juzgado Octavo (8º) Civil municipal de Bogotá
Demandante : José Francisco Rodríguez
Demandado : Ligia Marcela Vela Ruiz

Asunto : **SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN**

Respetada señora Juez,

En calidad de acreedor, actuando en causa propia y de conformidad con la providencia del pasado 5 de Noviembre del corriente año, ruego que en atención a los principios de legalidad, celeridad y economía procesal, y dado que ya se aprobó el avalúo del inmueble, se proceda con el trámite establecido en el numeral 4º. Del artículo 467 de la ley 1564 de 2012, y consecuentemente se habilite a las partes para presentar actualización del crédito y conocer la cuenta de la que trata el numeral 5º. *Ibidem*.

De usted, cordialmente,


JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ
Cedula de Ciudadanía N°. 80.814.770
Tarjeta Profesional N°. 245.944 del Consejo Superior de la Judicatura

C

2



República de Colombia
Municipio de Bogotá D.C.
Oficina de Planeación
Municipal
EL DESPACHO

19 NOV 2020

[Handwritten signature]



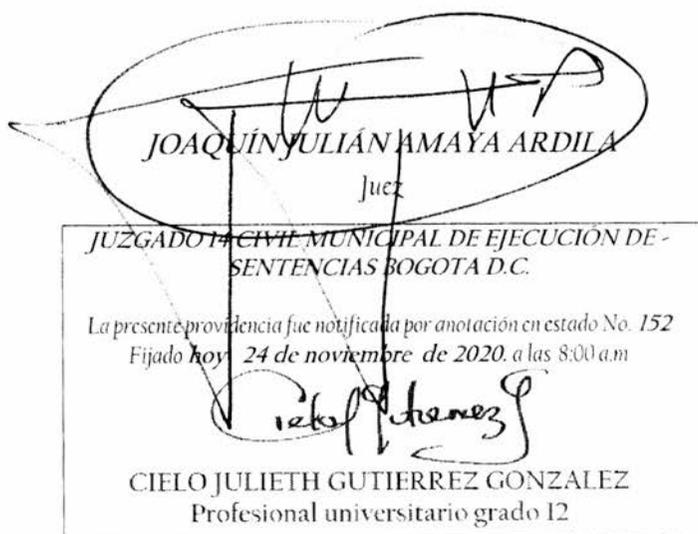
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 008 2018 00448

Se niega por improcedente la solicitud que antecede¹, por cuanto advierte el Despacho que el artículo 467 de C.G. del P. hace referencia a un proceso de adjudicación mediante el cual la parte interesada deberá presentar una demanda independiente diferente al asunto que cursa ante este Juzgador, razón por la cual, deberá agotarse la adjudicación del bien inmueble objeto de cautela en una subasta pública conforme lo expuesto al artículo 452 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



¹ Ver folios 147 C-Ppal.

119

Señores:

JUZGADO 14 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Proceso: No 2018-00448 - 8
Demandante: José Francisco Rodríguez
Demandados: Ligia Marcela Vela Ruiz

ASUNTO: INFORME DE GESTION

LA CUPULA INMOBILIARIA SAS con No de Nit 900897623-2, obrando en mi calidad de secuestre, dentro del proceso No 2018-0448 del juzgado de origen 08 civil municipal de Bogotá.

De la gestión: sobre inmueble ubicado en carrera 88 d No 6 D 27 apartamento 502 torre 1, el cual se me entrega para lo de mi cargo en diligencia realizada el 14 noviembre del 2019, inmueble que se encontraba ocupado, sin cancelación de servicio ni administración el cual la persona que lo ocupaba procedió hacerme entrega del inmueble dejando los servicios en mora y la administración de lo cual no cancelo manifestando que no iba a pagar, inmueble que se me entrega en muy mal estado de conservación y totalmente desaseado.

Para poder mantenerlo y sufragar los gastos del inmueble procedo a entregarlo en admiración y custodia al señor **Eider Guillermo Montero** con c.c.No 79.249.077. de tambo cauca quien se compromete custodiar y a pagar todos los servicios y colocar al día la administración en mora, y de ser necesario solicitar la respectiva autorización de la suscrita en invertir dinero en a arreglos que devengue el mantenimiento y conservación preservación del inmueble

Inmueble que se encuentra al día en pagos de administración y sus servicios públicos

Anexos copia contrato copia servicio públicos y administración gastos

lo anterior para conocimiento del despacho y el respetivo traslado a las partes

[Handwritten signature]

OF. EJEC. CIVIL 14. PAJ.
84442 23-MAR-21 8:38
84442 23-MAR-21 8:38

~~LA CUPULA INMOBILIARIA SAS~~
NIT:900897623-2
R.P SILVIA CAROLINA ROA LOPEZ
SECUESTRE
CEL 3503904127
CORREO: lacupulainmobiliaria@gmail.com

SONIA REYES Sonia Reyes
U *[Signature]*
RADICADO
2018-0-19

CONTRATO PARA MANTENIMIENTO Y CUSTODIA

156

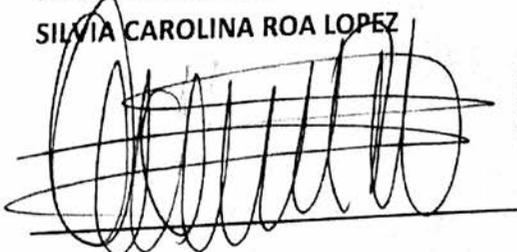
Entre los suscritos a saber, por una parte la señora **SILVIA CAROLINA RA LOPEZ** identificada como obra bajo mi respectiva firma y en su condición de Representante Legal de la Empresa **LA CÚPULA INMOBILIARIA SAS** con Nit:900897623-2 en mi calidad de Auxiliar de Justicia "Secuestre" dentro del proceso Hipotecario que cursa en el Juzgado 08 Civil municipal dentro del proceso No 2018-0448 de JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ contra LIGIA MARCELA VELA RUIZ, quien para efectos de presente contrato se denominará en adelante **LA CONTRATANTE** y por otra parte el señor **EIDER GUILLERMO MONTERO BRAVO** identificado con cedula de ciudadanía No.79.249.077 de tambo cauca, también mayor de edad residenciado en esta ciudad quien para efectos del siguiente contrato y todos sus efectos se denominara el **CUSTODIO Y MANTENEDOR**: **OBJETO: CONTRATO DE CUSTODIA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLE CAUTELADO**: El presente contrato trata del mantenimiento y custodia del bien inmueble objeto de la medida cautelar identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1718145**, ubicado en la calle carrera 88 D No 6 d -27 torre 1, apartamento 502, el cual se encuentra legalmente embargado y secuestrado, relacionado en el acta de la diligencia judicial de secuestro, la cual hace parte integral de este contrato. Así las cosas **LA CONTRATANTE** entrega al **CUSTODIO** en forma real y material el bien inmueble que se trata de un apartamento que consta de sala comedor, cocina integral con zona de lavandera, 3 alcobas todas con closet en madera, 2 baños y espacio para un estudio pequeño, servicios públicos de agua luz y gas natural, en el acta de la diligencia judicial de secuestro el cual se registrá por las siguientes clausulas **PRIMERA**: el señor **EIDER GUILLERMO MONTERO** en su calidad de **CUSTODIO**, manifiesta: recibo en forma real y material en las mismas condiciones en que la **CONTRATANTE** "Secuestre" recibió por parte del despacho Juzgado 08 civil Municipal de Bogotá ; donde claro se encuentra identificado y plasmado en el acta de la diligencia judicial del estado de conservación, y del mismo procedo a solicitar autorización como custodio para preservar y cuidar el inmueble, hasta que el Juzgado disponga de otra cosa; es decir, hasta que ordene a quien deba entregar el bien inmueble, o que para el mismo efecto el auxiliar lo solicite en aras a la gestión encomendada, así las cosas recibe de las manos de la **CONTRATANTE**, en la calidad y estado descrito con anterioridad en el acta de la diligencia judicial de secuestro que reposa en el proceso. **SEGUNDA**: el inmueble en mención es único y exclusivo para el uso de vivienda familiar sin tener que ver con cosas ilícitas como son: guardar armas, drogas u otros que vayan en contravía de la norma penal, el **CUSTODIO** se compromete a solicitar previa autorización para invertir el dinero necesario para el mantenimiento, conservación y preservación del mismo, también se solicita por parte del secuestre al custodio, mantener al día el pago de los servicios públicos con las diferentes entidades, ya que estos hacen parte del mantenimiento del inmueble, **SE ACLARA** a partir de la suscripción del presente contrato, así como las cuotas de administración también son mantenimiento del inmueble, por lo tanto deben ser canceladas por parte del **CUSTODIO** la señor **EIDER GUILLERMO MONTERO BRAVO** **TERCERA**: cesión: el **CUSTODIO** no podrá ceder la presente autorización, ni total ni parcialmente, ni vender, ni arrendar el inmueble antes descrito ya relacionado, y en todo caso dará derecho al contratante como causal de terminación del presente contrato, quien inmediatamente solicitara la entrega del bien inmueble del presente contrato sin requerimiento alguno, que en todo caso el custodio **NO** podrá alegar derecho de

retención y en su lugar restituirá el bien. **CUARTA: canon de arrendamiento:** el precio del canon de arrendamiento del inmueble en mención será por el mismo valor que el custodio, cobrara por la custodia y vigilancia, y el mantenimiento del inmueble que este requiera para su conservación. **QUINTA: término del contrato:** el termino de duración del presente contrato será definido, hasta el requerimiento del Juzgado una vez lo solicite, para restituir el bien y entregarlo a quien corresponda en su momento; **ES DECIR,** su entrega de una vez concluido el debate judicial, sin necesidad de ninguna clase de requerimiento, desde el cual el **CUSTODIO** renuncia desde ahora a cualquier objeción u oposición y acepta la entrega a la contratante "SECUESTRE" de forma inmediata así las cosas la secuestre podrá hacer la entrega a quien ordene el honorable despacho judicial **SEXTA: clausula penal:** en caso de mora por parte del custodio en el pago de las obligaciones que ha adquirido en este momento, y/o en la entrega inmediata en que el secuestre o el Juzgado lo solicite, incurrirá en una multa a favor del proceso en curso, en la cantidad que se llagara a fijar por el Juzgado, a título de daños y perjuicios sin ninguna objeción, a la que desde ya manifiesta el custodio aceptar, **SEPTIMA: domicilio contractual:** se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá para todos sus efectos. **OCTAVA:** fecha de iniciación: el presente contrato se fija desde el día 2 de Enero del 2019 - 2020

Para constancia se firma en dos ejemplares con destino a las partes, y puesto en conocimiento al Juzgado.

LA CONTRATANTE:

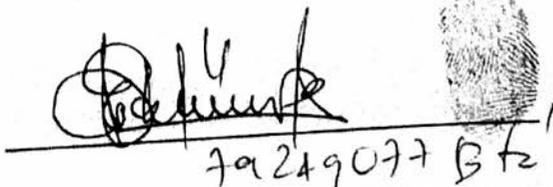
SILVIA CAROLINA ROA LOPEZ



EL CUSTODIO

EIDER GUILLERMO MONTERO BRAVO

C.C. No.79.249.077 de tambo cauca,



79249077 Btz



FACTURA POR 2 MESES



Unidad de atención y emergencias 116 Acualinea
www.acueducto.com.co

Datos del usuario
SAN DIEGO DE CASTILL SAN DIEGO DE
KR 880 BD 27 TO 1 AP 802

ESTRATO: 2 CLASE DE USO: Residencial
UNIDAD/FAMILIA: 1 UNO, NO HABITACIONAL: 0
ZONA: 6 CICLO: F6 RUTA: F55203

Datos del medidor
MARCA: AN NUMERO: 2053580214 TIPO: VELOCIDAD DIAMETRO

Datos del consumo
ULTIMA LECTURA: 1270 CONSUMO (m³): 1
LECTURA ANTERIOR: 1269
LECTURADO CON: Bajo Consumo (Descarga fuera de línea) 0
Unidad consumos m³



Periodo facturado
SEP/20/2019 - NOV/22/2019

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta: 11801801

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos: 2053580214

TOTAL A PAGAR
Agua + Alcantarillado + Asso (ver al respaldo)
+ Cobro a terceros (ver al respaldo): \$36.704

Fecha de pago oportuno: DIC/27/2019

Fecha límite de pago para evitar suspensión: ENE/02/2020

Resumen de su cuenta

FECHA DE EXPEDICIÓN: DIC/12/2019 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA: FEB/16/2020
RANGO CMO BÁSICO Bimestral según Resolución CRA 160/2016(0m3 - 22m3)

Descripción	Cantidad	Costo		(-)Subsidio (*)Aparto	Tarifa Valor Uniterio	Valor a Pagar	Otros Cobros (ver 05017 Min 740)	No. Cuota	Interés	Total	Baldó
		Valor Uniterio	Valor Total								
Acueducto											
Cargo fijo residencial	1	\$13.364,32	\$13.364	\$ 144	\$8.038,59	\$8.039					
Consumo residencial básico	1	\$2.610,04	\$2.610	\$ 144	\$1.766,09	\$1.566					
Consumo residencial superior a básico											
Cargo fijo no residencial											
Consumo no residencial (m3)											
Subtotal Acueducto (*)			\$15.974	\$6.189		\$9.685	Subtotal Otros Cobros (*)			\$1.666	
Alcantarillado											
Cargo fijo residencial	1	\$8.311,96	\$8.312	\$2.525	\$3.787,16	\$3.787					
Consumo residencial básico	1	\$2.729,35	\$2.729	\$1.005	\$1.637,58	\$1.638					
Consumo residencial superior a básico											
Cargo fijo no residencial											
Consumo no residencial (m3)											
Subtotal Alcantarillado (*)			\$9.041	\$3.530		\$5.425	Total otros conceptos que adeuda				
Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)							\$1.566-				
TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS (*) = (2) + (3) + (4)							\$13.444	CONSUMO MES Agua y Alcantarillado	\$7.505	CONSUMO DÍA Agua y Alcantarillado	\$259

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS D. C. MARCOS NÚM. ÚNICO DE REGISTRO 1-1001000-10 EN-B-ESP

Credencia SA

En Bogotá renace el amor, renace la paz, en Bogotá renace el amor. Felices Fiestas

DISFRUTE SUS VACACIONES sin contratiempos

- Si sale de viaje, centre el registro de entrada del agua. (El escape y flujos controlados pueden generar inundaciones y aumentar el valor de su factura)
- Evite fugas de los registros de la casa o circuitos para evitar tapar o romperlos.
- Con los fallos técnicos, llame a la **Acualinea 116** y verifique su identidad y se le visita en el tiempo.
- No olvide cancelar oportunamente su factura.
- En caso de averías, repare el fallante de tapas de alcantarillas y registros de su casa en la **Acualinea 116**. Repare y reporte su señalización de las zonas.



ELÉCTRICOS S.V.O
 T. 79.506.1548
CALLE 7 No. 90-41

CUENTA DE COBRO PEDIDO
 COTIZACIÓN RECIBO DE PAGO

FECHA
 DÍA MES AÑO
 07 JUL 2020

VENDIDO A: **Graciela Polo**
 DIRECCIÓN: _____ TEL.: _____

CANT.	DESCRIPCION	Vr. UNIT	Vr. TOTAL
6	luzo luminex		\$ 84.000

CANCELADO

GRACIAS POR SU COMPRA
 VENDEDOR _____ CLIENTE _____
 SUB-TOTAL _____
TOTAL \$ 84.000

152

Perre - eléctricos de la 38

Jaime Antonio Niño Rodríguez
NIT: 7 304443 - 7
IVA Régimen Común

Distribución, Mantenimiento, y Electricidad
en General, Ferrajería Pintura, PVC,
Carpintería, Carpintería, Serenos de Tarraja
Calle 38 No. 87 D - 33 Sur
Tel: 293 30 51 - Cel: 310 566 58 37
Bogotá, D.C.

ORDEN DE PEDIDO

Nombre: _____ Tel: _____
NIT: _____ Fecha: 10/10/20

CANT.	DESCRIPCION	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
7	lamp LED 12W 5/p		98000
2	" LED 12W 18 5/p		32000
2	" LED 4 W		16000
			\$ 146000
Firma		SUB TOTAL	
C.C. O NIT.:		I.V.A.	
		TOTAL	\$ 146000

La presente factura se emite en virtud de los datos que se expresan en la misma de conformidad con el artículo 774 del C.S. Decreto de conformidad de la Contratación de que trata esta factura y acepta el valor estipulado en la misma.

153



Nit 804.009.092-5
Sede Principal Bucaramanga:
Calle 51 N° 15 - 13 Tel. 6440404
Sede Bogotá: Cra 25 # 1D-45 Tel. (1) 2773700
www.rtsas.co / servicioalcliente@rtsas.com

F-040 RECIBO DE CAJA
Revisión 5 Fecha: 18/01/2020
Trazable con Informe de Inspección

275822

Fecha: 20-8-20

Otros consecutivos:

Recibí de: Graciela Polo \$ 50.000

C.C. o Nit. 52317094 Tel. 3214901598

Dirección: Cr 88D 6027 Municipio: Bogotá

Por concepto de: Revisión Periódica

Recibido
Daniel Hernandez
Nombre Inspector

Graciela Polo
Firma Cliente

Nº 20918

157

Número de cuenta / Referencia de pago

20971831

Factura de Servicios Públicos No. H190836789

Fecha factura: 21 Nov 2019

HELENA MARCELA VILLARRO

Id. 081149

Municipio

Fecha de

Fecha de lectura



2019

Gas Natural, S.A. ESP

www.gasnatural.com



Linea de atención al cliente

307 81 21, L a V de 7 am a 6 pm
y sábados de 7 am a 1 pm

Municipios celular
01 8000 942 794 (opción 4)

Linea de urgencias,
reporta fugas y/o escapes
las 24 horas

Fijo o móvil 164
Servihogar 307 81 21

Colombia tiene gas natural suficiente para
garantizar el abastecimiento en hogares,
vehículos e industrias

Tu marca puede estar en nuestra factura
Más información en 650 2012

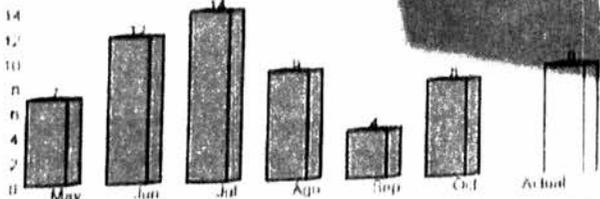
Total a pagar 17,300

Pagar antes de 05 Dic 2019

Recuerda que en el respaldo de la factura encuentras los datos de

ATENCIÓN: el costo de la gas con subsidio por un periodo de \$40,000

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron:



La Consumo en M3 de gas equivale a 05.43 KWH Y EL PRECIO UNITARIO DE KWH ES
\$ 144.90 P.C. = 49.079 M3/M3

Para su información

No. de facturas vencidas a este corte: 0

Saldo créditos vigentes

Concepto	Capital Anterior	Capital Actual	Tasa Aplicada	Tasa máxima
----------	------------------	----------------	---------------	-------------

Datos de medición

No. Medidor	104 21 08 5 95/051	Fecha facturación	Oct 2019 / Nov 2019
Fecha anterior	2019	Eje de lectura	2019 1214
Fecha actual	2019	Eje de lectura	2019 1214
Consumo medido (m3)	0	Categoría	1 (PROMEDIO)
Fecha de lectura	16 Nov 2019	Idioma	01
Fecha de lectura	16 Nov 2019	Tarifa	01

Revisión Periódica de la instalación interna

La Revisión de la instalación interna es la responsabilidad y debe realizarse cada 6 años según las normas establecidas en la Resolución 059 del 2012 y el 491 de 2013 de la Secretaría de Energía.

Consulta los plazos de la Revisión Periódica en nuestra línea de atención: 307 81 21

Aviso

Apreciado usuario, tenemos presente que la compañía se encuentra en el proceso de migración de la información de la factura de pago oportuno de un periodo de facturación y, en consecuencia, el pago de la factura con el valor que se muestra en el detalle de la factura y el monto de la factura de la instalación interna y el monto de la factura de la instalación interna y el monto de la factura de la instalación interna.

COMPONENTE: CUm1722 36(\$m3) Cm091 45 Tru549 42 Dm 439 17 Componente: Culin 3118 00(\$factura) Din0 00 Cm3118 00 (\$pml 14 Cm0 00 p3 30

Fecha de suspensión por no pago oportuno de esta factura: 06 Dic 2019



7707208029194(5020)2097183118112019(3900)0000017300

Gas Natural, S.A. ESP. NIT. 800.007.813-5

No. Cuenta / Referencia de pago	Factura No.
20971831	H190836789
Fecha factura	Total a pagar
21 Nov 2019	17,300

Si cancela con cheque o tarjeta de crédito y la compañía de Gas Natural, S.A. ESP.

Banco AV Villas



COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

SAU Diego

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

677006215

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1 Torre 1 Apt 502

REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

Singro Romero 3222508677

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	583.400
TOTAL	\$	583.400

AVU 677 20200623 14:17 SC 108 LINEA A
 EF 583.400.00 CH 0.00
 NOMBRE: GRUPO RESIDENCIAL SAN DIEGO D
 CTA: 677006215 PIN: 0000000000000000
 REF: 1502 APLICA 20200624
 ***8860
 PIN TXN: 67757475900357
 DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
 REF1 1502

ESPACIO PARA TIMBRE

...ando figure la impresión al número de

155

vanti

Grupo de Corporación
 Avenida 11 de Agosto 1000
 San José, Costa Rica
 Teléfono: (506) 2222 2222

Factura No. 20971831
 Fecha de Emisión: 21 Abr 2020
 Valor Total: 45,710

vanti

Porque tú lo necesitas,
lo hacemos posible!

pse

Ya está disponible el botón
PSE, para que realices
el pago de tu factura fácil,
rápido y seguro desde donde
estés.

Impreso en www.grupovanti.com



**Terminación de contrato de
servicio de mantenimiento**

El presente contrato de mantenimiento de equipos de oficina, suscrito entre el Grupo de Corporación y el Sr. [Nombre], ha concluido su vigencia el día 21 de abril de 2020.

Aviso

Se informa que el Grupo de Corporación ha sido designado como el proveedor de mantenimiento de equipos de oficina para el periodo comprendido entre el 21 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021.

Fecha de suspensión por no pago
supeditada de esta factura
11 Dic 2019



Vanti S.A. ESP.

RFC: 900607913-2

20971831

11202218322

21 Abr 2020

45,710

Este documento es un ítem de factura de venta y no debe ser utilizado como comprobante de pago.
 Vanti S.A. ESP. es una empresa registrada en el Registro Público de Comercio de Costa Rica.

Trabajamos para que disfrutes
los mejores momentos en familia.

**Vanti cuida de todos,
¡contamos contigo!**

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

PAGO DE FACTURAS

7606 AGRUP. RESID SAN DIEGO DE CAST
CORRESPONSAL BANCO DE OCCIDENTE

REFERENCIA 1502
NUMERO DE APROBACION 927416
Fecha: 06/03/2021 14:30:44
NUM. TRANSACCION 613744
Valor \$198.000,00

CORRESPONSAL BANCAGIO PARA BANCO DE
OCCIDENTE. LA IMPRESION DE ESTE TIQUETE
INFORMACION. ESTE ES EL UNICO RECIBO
OFICIAL DE PAGO LINEA NACIONAL.
010000512825 ANTES DE REALIZAR EL
PUNTO DE ATENCION DE LA REFERENCIA
DE PAGO CONVENIO LA FECHA DE PAGO
SI NO ESTA DE ACUERDO CON LA INFORMACION
ALY INCORPORADA EN LA INFORMACION
CORRESPONDE A LA INFORMACION DEL PAGO
REALIZADO INFORMACION DEL PAGO
AL CAJERO LA CORRECCION DE LA INFORMACION
HACER LAS CORRECCIONES A LA INFORMACION
DE LO CONTRARIO, NI EFECTIVO NI BANCO DE
OCCIDENTE, S.A. ASUME RECLAMOS
RESPONSABILIDAD SOBRE RECLAMOS
POSTERIORES.

PS Recaudador: 908389 SANTAFE DEL
TINTAL III

Cajero: MADIDUBE

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT. 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

PAGO DE FACTURAS

7606 AGRUP. RESID SAN DIEGO DE CAST
CORRESPONSAL BANCO DE OCCIDENTE

REFERENCIA	1502
NUMERO DE APROBACION	604919
Fecha:	08/02/2021 11:14:45
DU:	377146
NUM. TRANSACCION	1029670731
Valor	\$100.000,00

CORRESPONSAL BANCARIO PARA BANCO DE OCCIDENTE. LA IMPRESION DE ESTE TIKETE APLICACION DE ESTE TIKETE LA INFORMACION DE ESTE ES EL UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO LINEA NACIONAL: 018000512825 ANTES DE RECORRER DEL PUNTO DE ATENCION DE ESTE CORRESPONSAL DE PAGO CONOZCA LA REFERENCIA DEL MONTO DEL SOPORTE DE PAGO DEBE REALIZADO SI NO ESTA DE ACUERDO CON LA REFERENCIA CORRESPONDE A LA LINEA NACIONAL DE REALIZADO INFORMACION PARA SU REALIZADO AL CAJERO LA CORRECCION HACER LAS CORRECCIONES A DEBER DEL DE LO CONTRARIO. EFECTUO DE NUESTRO RESPONSABLE SAN DIEGO DE CASTILLA OCCIDENTE. RECLAMOS POSTERIORES.

PS Recaudador: 900000 SANTIAGO DEL CANTAL III
Cajero: MADIDUBE

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT. 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

PAGO DE FACTURAS

7606 AGRUP. RESID SAN DIEGO DE CAST
CORRESPONSAL BANCO DE OCCIDENTE

REFERENCIA 1502
NUMERO DE APROBACION 604919
Fecha: 08/02/2021 11:14:45
DU: 377146
NUM. TRANSACCION 1029670731
Valor \$100.000,00

CORRESPONSAL BANCABIO PARA BANCO DE
OCCIDENTE. LA IMPRESION DE ESTE TIQUETE
Y APLICACION DE ESTE ES EL UNICO RECIBO
INFORMACION DE ESTE LINEA NOCIONAL:
OFICIAL DE PAGO ANTES DE LA REFERENCIA
018000512825 DE FECHA DE REFERENCIA
DE PUNTO DE ATENCION DE LA REFERENCIA
DE PAGO DEL SOPORTE DE PAGO Y VAB
SI NO ESTA DE ACUERDO CON LA REFERENCIA
ALLI INCORPORADA EN LA REFERENCIA
CORRESPONDE A LA Y PARA LA REFERENCIA
REALIZADO INFORMACION DAMA DEL PAGO
AL CAJERO LA CORRECCION DE LA REFERENCIA
HACER LAS CORRECCIONES DE LA REFERENCIA
DE LO CONTRARIO, NI EFECTIVO EN BANCO
OCCIDENTE, NI EFECTIVO EN BANCO
RESPONSABILIDAD SOBRE HECHOS
POSTERIORES.

PS Recaudador: 900399 SANTAFE DEL
TINTEL 111
Cajero: MADIDUBE

151

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT 830.131.903-1
Calle 96 No. 12-55 Bogotá

PAGO DE FACTURAS

1264 AGRU RCIAL SANTAFE TINTAL
CORRESPONSAL. BANCO DE OCCIDENTE

REFERENCIA 12402

NUMERO DE APROBACION 927411

Fecha: 06/03/2021 14:30:42

NUM. TRANSACCION 1031978197
Valor \$70.000,00

CORRESPONSAL BANCARIO PARA BANCO DE OCCIDENTE. LA IMPRESION DE ESTE TIQUETE IMPLICA SU ACEPTACION DE ESTE TIQUETE LA INFORMACION ESTE ES EL UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO LINEA NACIONAL DEL PUNTO DE ATENCION VERI LINEA NACIONAL DE PAGO CONDENE LA EFECTUACION DE REFERENCIA SI NO ESTA DE ACUERDO CON LA INFORMACION CORRESPONDE A LA LINEA NACIONAL DE PAGO REALIZADO INFORMACION DEL PAGO AL CAJERO LA CORRECCION DEBERA HACERSE INMEDIATAMENTE EN EL LUGAR DE HACER LAS CORRECCIONES QUE HAYA LUGAR DE DE LO CONTRARIO, NI EFECTIVO NI BANCO DE OCCIDENTE, S.A. SOBRE RECLAMOS RESPONSABILIDAD POSTERIORES.

PS Recaudador: 908389 SANTAFE DEL TINTAL III

Cajero: MADIDUBE

Recibi Conforme: _____

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

PAGO DE FACTURAS

7606 AGRUP. RESID SAN DIEGO DE CAST
CORRESPONSAL BANCO DE OCCIDENTE

REFERENCIA

1502

NUMERO DE APROBACION

927416

Fecha:

06/03/2021 14:30:44

NUM. TRANSACCION
Valor

613744
1031978201
\$198.000,00

CORRESPONSAL BANCARIO PARA BANCO DE
OCCIDENTE. LA IMPRESION DE ESTE TIQUETE
INFORMACION. ESTE ES EL UNICO RECIBO
OFICIAL DE PAGO LINEA NACIONAL:
018000512825 ANTES DE LA REFERENCIA DEL
PUNTO DE ATENCION VERIFIQUE LA VERIFICACION
DE PAGO CONVENIO LA FECHA DE PAGO Y TIPO
Y MONTO DEL SOPORTE DE PAGO DEBERIA SER
SI NO ESTA DE ACUERDO CON LA INFORMACION
ALY INCORPORADA EN LA INFORMACION
CORRESPONDE A LA INFORMACION DEL PAGO
REALIZADO INFORMACION DEL PAGO
AL CAJERO LA CORRECCION DEBERIA SER
HACER LAS CORRECCIONES A QUE OYDA PARA
DE LO CONTRARIO, NI EFECTIVO NI BANCO DE
OCCIDENTE, S.A. ASUMIRAN LA
RESPONSABILIDAD SOBRE RECLAMOS
POSTERIORES.

PS Recaudador: 908389 SANTAFE DEL
TINTAL III

Cajero: MADIDUBE

150

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT. 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogotá

PAGO DE FACTURAS

1264 AGRU RCIAL SANTAFE TINTAL
CORRESPONSAL BANCO DE OCCIDENTE

REFERENCIA 12402

NUMERO DE APROBACION 927411

Fecha: 06/03/2021 14:30:42

NUM. TRANSACCION 1031978197
Valor \$70.000.00

CORRESPONSAL BANCARIO PARA BANCO DE
OCCIDENTE. LA IMPRESION DE ESTE TIQUETE
IMPLICA SU ACEPTACION DE ESTE TIQUETE
INFORMACION ESTE ES EL UNICO RECIBO
OFICIAL DE PAGO LINEA NOCIONAL:
018000512825 ANTES DE EFECTUAR EL PAGO DEL
DE PUNTO DE ATENCION OPERA REFERENCIA
DE PAGO CONVENIO LA EFECTUA HORA TIPO
SI NO ESTA DE ACUERDO CON LA INFORMACION
CORRESPONDE INCORPORAR LA INFORMACION DEL PAGO
REALIZADO INFORMACION DE MAXIMA INMEDIATA
AL CAJERO LA CORRECCION REQUERIDA PARA
HACER LAS CORRECCIONES DEBIDAS EN EL LUGAR.
DE LO CONTRARIO, NI EFECTUO NI BANCO DE
OCCIDENTE, S.A. ASUME NI BANCO DE
RESPONSABILIDAD SOBRE RECLAMOS
POSTERIORES.

PS Recaudador: 908309 SANTAFE DEL
TINTAL III

Cajero: MADIDUBE

Recibi Conforme: _____

EMPRESA: EFECTIVO LTDA
NIT. 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

PAGO DE FALTURAS

1264 AGRO RURAL SANTA FE TINTAL
CORRESPONSAL BANCO DE OCCIDENTE

REFERENCIA 12402
NUMERO DE APROBACION 601842
Fecha: 08/02/2021 11:12:26
DU: 220196
NUM. TRANSACCION 1029670167
Valor \$70.000,00

CORRESPONSAL BANCARIO PARA BANCO DE
OCCIDENTE. LA IMPRESION DE ESTE TIQUETE
IMPLICA SU ACEPTACION. VERIFIQUE LA
INFORMACION. ESTE ES EL UNICO RECIBO
OFICIAL DE PAGO LINEA NACIONAL:
0180000512825 ANTES DE RETORNO DEL
PUNTO DE ATENCION VERIFIQUE REFERENCIA
DE PAGO. CONVIENE LA FECHA DE TIPO
SI NO ESTA DE ACUERDO CON LA INFORMACION
CORRESPONDE A LA INFORMACION DEL PAGO
REALIZADO. INFORMACION DEL PAGO
HACER LAS CORRECCIONES A REVERSA PARA
DE LO CONTRARIO. NI EFECTIVO NI BANCO DE
OCCIDENTE. S.A. ASUMIRAN LA RESPONSABILIDAD SOBRE RECLAMOS
POSTERIORES.

PS Recaudador: 908309 SANTA FE DEL
TINTAL YI
Cajero: MADIDUBE

Conforme:

159

EMPRESA EFECTIVO LTDA
NIT. 810.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogotá

PAGO DE FACTURAS

1264 AGRU RUTAL SANTIAFE INTAL
CORRESPONSAL BANCO DE OCCIDENTE

REFERENCIA	12402
NUMERO DE APROBACION	601842
Fecha:	08/02/2021 11:12:26
DU:	220196
NUM. TRANSACCION	1029670167
Valor	\$70.000,00

CORRESPONSAL BANCARIO PARA BANCO DE
OCCIDENTE. LA IMPRESION DE ESTE TIQUETE
IMPLICA SU ACEPTACION DE VERIFICAR QUE LA
INFORMACION ESTE ES EL UNICO RECIBO
OFICIAL DE PAGO LINEA NACIONAL:
0180000512825 ANTES DE RETIRAR DEL
PUNTO DE ATENCION DE VERIFICAR LA REFERENCIA
DE PAGO CONOZCA LA FECHA DE PAGO
Y MONTO DEL SOPORTE DE PAGO DEBIDO
SI NO ESTA DE ACUERDO CON LA INFORMACION
CORRESPONDE A LA INFORMACION DE LA
REALIZADO INFORMACION DE LA INFORMACION
HACER LAS CORRECCIONES A QUE DEBE PAGO
DE LO CONTRARIO. EFECTIVO NY BANCO DE
OCCIDENTE. S.A. ASUMIRAN LA RESPONSABILIDAD SOBRE RECLAMOS
POSTERIORES.

PS Recaudador: 908389 SANTIAFE DEL
INTAL YII
Cajero: MADIDUBE

conforme:



PAGO DE FACTURAS

CONVENIO: AG SAN DIEGO DCASI

NUM APROBACION: 833838

REFERENCIA: 1502

FECHA EFECTIVA: SAB 7 NOV 20

TRANSACCION: 207100807435

VALOR: \$ 100.000

FECHA EXPE: SAB07 NOV 20 17:01:28

312-04287792-007

783132-422849-244615-623394-46

CORRESPONSAL BANCARIO PARA
BANCO DE OCCIDENTE. LA IMPRE-
SION DE ESTE TIQUETE IMPLICA
SU ACEPTACION. VERIFIQUE LA
INFORMACION. ESTE ES EL UNICO
RECIBO OFICIAL DE PAGO REQUE-
RIMIENTOS

LINEA NACIONAL 018000512825

OPCION 3, BOGOTA 7432626

AGT 23652 CLR 41620160

01141483-245648



160

PAGO DE FACTURAS

CONVENIO: AG SAN DIEGO DECAST

NUM APROBACION: 833838

REFERENCIA: 1502

FECHA EFECTIVA: SAB 7 NOV 20

TRANSACCION: 207100807435

VALOR: \$ 100.000

FECHA EXPE: SAB07 NOV 20 17:01:28

312-04287792-007

783132-422849-244615-623394-46

CORRESPONSAL BANCARIO PARA
BANCO DE OCCIDENTE. LA IMPRE-
SION DE ESTE TIQUETE IMPLICA
SU ACEPTACION. VERIFIQUE LA
INFORMACION. ESTE ES EL UNICO
RECIBO OFICIAL DE PAGO REQUE-
RIMIENTOS

LINEA NACIONAL 0180000512825

OPCION 3. BOGOTA 7432626

AGT 23652 CLR 41620160

01141183-245648

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

PAGO DE FACTURAS

7606 AGRUP. RESID SAN DIEGO DE CAST
CORRESPONSAL BANCO DE OCCIDENTE

REFERENCIA 1502
NUMERO DE APROBACION 999970
Fecha: 07/12/2020 15:32:37
NUM. TRANSACCION 515948
Valor \$1024805750
\$100.000,00

CORRESPONSAL BANCARIO PARA BANCO DE OCCIDENTE. LA IMPRESION DE ESTE TIQUETE IMPLICA SU ACEPTACION DE ESTE TIQUETE. LA INFORMACION DE ESTE TIQUETE ES EL ÚNICO RECIPO OFICIAL DE PAGO DE LA LINEA NACIONAL OT 8000 DE 512825 ANTES DE REYERBASE DEL PUNTO DE ATENCION VERIFIQUE REFERENCIA DE PAGO PROYECTO LA FECHA HORA TIPO Y MONTO DEL SOPORTE DE PAGO REALIZADO SI NO ESTA DE ACUERDO CON LA INFORMACION ALLI INCORPORADA O LA HTSHA NO CORRESPONDE A LA INFORMACION DEL PAGO REALIZADO INFORME DE MANERA INMEDIATA AL CAJERO LA CORRECCION REQUERIDA PARA HACER LAS CORRECCIONES A QUE HAYA LUGAR DE LO CONTRARIO NI EFECTIVO NI BANCO DE OCCIDENTE S.A. NO ASUMIRA LA RESPONSABILIDAD SOBRE RECLAMOS POSTERIORES.

PS Recaudador: 908389 SANTA FE DEL TINTAL III

Cajero: LUALGIMO

Recibí conforme: _____

C.C. _____

161

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT. 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogotá

PAGO DE FACTURAS

1264 AGRU ACIAL SANTAFE TINTAL
CORRESPONSAL BANCO DE OCCIDENTE

REFERENCIA	12402
NUMERO DE APROBACION	373135
Fecha:	16/01/2021 15:22:46
NO. TRANSACCION	678594
Valor	1027762968
	\$70.000.00

CORRESPONSAL BANCARIO PARA BANCO DE OCCIDENTE. LA IMPRESION DE ESTE TYPETE INFORMATICA SU ACEPTACION DE ESTE TIPO DE INFORMACION ES EL UNICO RECEPTO DEICIAL DE PAGO LINEA NACIONAL. 018000512825 ANTES DE RETIRARSE DEL PUNTO DE ATENCION DE LA RED DE REFERENCIA DE PAGO CONVENIO LA FECHA DE REALIZACION Y MONTO DEL SOPORTE DE PAGO BEALIZADO SI NO ESTA DE ACUERDO CON LA INFORMACION ALLI INCORPORADA O LA INFORMATICA NO CORRESPONDE A LA FORMA DE PAGO REALIZADO REALIZADO INFORME DE MANERA INMEDIATA AL CAJERO LA CORRECCION REQUERIDA PARA HACER LAS CORRECCIONES REQUERIDAS PARA DE LO CONTRARIO, NI EFECTIVO NI BANCO DE OCCIDENTE, S.A. ASUMIRAN LA RESPONSABILIDAD SOBRE RECLAMOS POSTERIORES.

PS Recaudador: 908389 SANTAFE DEL TINTAL III

Cajero: MADIDUBE

Recibi Conforme: _____
C.C. _____

EMPRESA: EFECTIVO SIDA,
NY 030.131.993
Calle 96 No. 12-55
PAGO DE FACTURAS

7606 AGRUP. RESID SAN VAGO DE CAST
CORRESPONSAL BANCO DI OCCIDENTE

REFERENCIA 1502
NUMERO DE APROBACION 373125
Fecha: 16/0 2021 15:22:44
NO. TRANSACCION 057718
Valor \$1027762966
\$140.000,00

CORRESPONSAL BANCARIO P...
OCCIDENTE. LA IMPRESION D...
INFORMACION DE ACEPTACION...
DEFICIA DE PAGO ES EL...
DE PAGO DE PAGO ANTES DE...
SI NO ESTA DE ACUERDO CON LA...
CORRESPONDE A LA INFORMACION...
REALIZADO INFORMACION...
HACER LAS CORRECCIONES DE...
DE LO CONTRARIO, NI EFECT...
RESPONSABILIDAD SOBRE...
POSTERIORES.

PS Recaudador: 908389 SANTA FE DEL
TINTAL III
Cajero: MADIDUBE

Recibi Conforme: _____
C.C.

162

FACTURA POR 2 MESES



Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
NIT: 899.999.094-1

#YoMeQuedoEnCasa

Datos del usuario
SAN DIEGO DE CASTILL SAN DIEGO DE
KR 88D 6D 27 TO 1 AP 502

KENNEDY
TINTALA

ESTRATO:	2	CLASE DE USO:	Residencial
UND. HABIT/FAMILIAS:	1	UND. NO HABITACIONAL:	0

ZONA: 5 CICLO: F5 RUTA: F55203

Datos del medidor

MARCA: JAL NÚMERO: 2008-5225428 TIPO: VELO015B DIÁMETRO: 1/2"

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	1271	CONSUMO (m³)	0
LECTURA ANTERIOR:	1271		
FACTURADO CON:	Sin Consumo	Descargue fuente externa	0



Periodo facturado

MAR/21/2020 - MAY/20/2020

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta 11801801

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos

38319600318

TOTAL A PAGAR

Agua + Alcantarillado + Asso (ver al respaldo)
+ Cobro a terceros (ver al respaldo)

\$34.910

Fecha de pago oportuno

JUN/26/2020

Fecha límite de pago para evitar suspensión

JUL/02/2020

Resumen de su cuenta

FECHA DE EXPEDICIÓN JUN/10/2020 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA AGO/19/2020
RANGO CMO BASICO Bimestral según Resolución CRA 750/2016(0m3 - 22m3)

Descripción	Cantidad	Costo		(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
		Valor Unitario	Valor Total									
Acueducto												
Cargo fijo residencial	1	\$13.364,32	\$13.364	\$5.345-	\$8.018,60	\$8.019						
Consumo residencial básico												
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Total Acueducto (1)			\$13.364	\$5.345-		\$8.019						
Alcantarillado												
Cargo fijo residencial	1	\$6.311,96	\$6.312	\$2.625-	\$3.787,18	\$3.787						
Consumo residencial básico												
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Total Alcantarillado (2)			\$6.312	\$2.625-		\$3.787						
Cuenta mínimo vital											\$0	
Otros cubicos sin costo en estrato 1 y 2)											\$0	
AL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS (1 + 2 + 3 + 4)						\$11.810						
							CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO		\$5.903		CONSUMO DIA AGUA Y ALCANTARILLADO	\$194

AVV 677 20200623 14:17 SC 106 LINEA A
EF 23.100.00 CH 0.00
Subtotal Otros Cobros \$0
Otros conceptos que adeuda Valor Total
PIN TXN: 67777354000325
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF: 38319600318
Total otros conceptos que adeuda

Alivio emergencia COVID-19 \$0

045131-
SERVICIOS PUBLICOS

COASUA

ual de Energía
e la variación e
sección

115

DEFENSOR DEL CL
auditoria@ceesr



JMP/PLAS

is en nuestra



PAGO OPORTUNO
06 JUL/2020

FECHA DE SUSPENSIÓN U
08 JUL/2020

PAGO OPORTUNO
06 JUL/2020
TALA PAGAR

ENERGIA 3045131-6 23 JUL/2020

ENERGIA 16352 16352 0 \$549.65 SUBTOTAL: \$0

Cobros y asociados a energía	
1	TOTAL ENERGIA: \$0

Otros cobros de productos y servicios	
2	TOTAL OTROS: \$0

Después de la fecha de PAGO OPORTUNO se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genere cobro por concepto de recuperación.

Le informamos que de no realizar el pago de sus obligaciones Crédito Fácil CODENSA en la fecha de PAGO OPORTUNO, estas entrarán en mora, ante lo cual se realiza reporte negativo a las bases de Información Financiera y cobro por gastos de cobranza.

ES MOMENTO DE CAMBIAR LA FORMA EN QUE TE MUEVES

Junto con la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Movilidad, te invitamos ahora más que nunca a utilizar la bicicleta eléctrica, el medio de transporte más saludable, práctico y amigable con el medio ambiente que contribuye a prevenir el contagio del COVID-19.



DE CLIENTE
5131-6

SALDO CREDITO

SONIA REYES Servicio Ejecutivo
F 29
U Agra
RADCADO
2934-14-19
163

Señores:
JUZGADO 14 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Proceso: No 2018-00448 -B
Demandante: José francisco Rodríguez
Demandados: Ligia Marcela Vela Ruiz

ASUNTO: INFORME DE GESTION

LA CUPULA INMOBILIARIA SAS con No de Nit 900897623-2, obrando en mi calidad de secuestre, dentro del proceso No 2018-0448 del juzgado de origen 08 civil municipal de Bogotá.

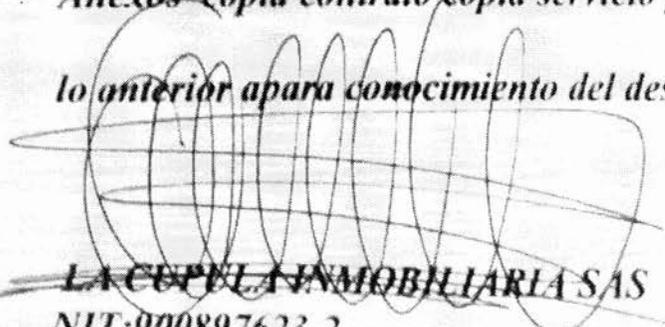
De la gestión: sobre inmueble ubicado en carrera 88 d No 6 D 27 apartamento 502 torre 1, el cual se me entrega para lo de mi cargo en diligencia realizada el 14 noviembre del 2019, inmueble que se encontraba ocupado, sin cancelación de servicio ni administración el cual la persona que lo ocupaba procedió hacerme entrega del inmueble dejando los servicios en mora y la administración de lo cual no cancelo manifestando que no iba a pagar, inmueble que se me entrega en muy mal estado de conservación y totalmente desaseado.

Para poder mantenerlo y sufragar los gastos del inmueble procedo a entregarlo en admiración y custodia al señor **Eider Guillermo Montero** con c.c.No 79.249.077, de tambo cauca quien se compromete custodiar y a pagar todos los servicios y colocar al día la administración en mora, y de ser necesario solicitar la respectiva autorización de la suscrita en invertir dinero en a arreglos que devengue el mantenimiento y conservación preservación del inmueble

Inmueble que se encuentra al día en pagos de administración y sus servicios públicos

Anexos copia contrato copia servicio públicos y administración gastos

lo anterior para conocimiento del despacho y el respetivo traslado a las partes



~~LA CUPULA INMOBILIARIA SAS~~
NIT:900897623-2
R.P SILVIA CAROLINA ROA LOPEZ
SECUESTRE
CEL 3503904127
CORREO: lacupulainmobiliaria@gmail.com

CONTRATO PARA MANTENIMIENTO Y CUSTODIA

Entre los suscritos a saber, por una parte la señora **SILVIA CAROLINA RA LOPEZ** identificada como obra bajo mi respectiva firma y en su condición de Representante Legal de la Empresa **LA CÚPULA INMOBILIARIA SAS** con Nit 900297673-2 en mi calidad de Auxiliar de Justicia "Secuestre" dentro del proceso Hipotecario que cursa en el Juzgado 08 Civil municipal dentro del proceso No 2018-0448 de JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ contra LIGIA MARCELA VELA RUIZ, quien para efectos de presente contrato se denominará en adelante **LA CONTRATANTE** y por otra parte el señor **EIDER GUILLERMO MONTERO BRAVO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79 249 577 de tambo cauca, también mayor de edad residenciado en esta ciudad quien para efectos del siguiente contrato y todos sus efectos se denominara el **CUSTODIO Y MANTENEDOR**: **OBJETO: CONTRATO DE CUSTODIA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLE CAUTELADO**: El presente contrato trata del mantenimiento y custodia del bien inmueble objeto de la medida cautelar identificado con folio de matricula inmobiliaria No. **50C-1718145**, ubicado en la calle carrera 88 D No 6 d -27 torre 1, apartamento 502, el cual se encuentra legalmente embargado y secuestrado, relacionado en el acta de la diligencia judicial de secuestro, la cual hace parte integral de este contrato. Así las cosas **LA CONTRATANTE** entrega al **CUSTODIO** en forma real y material el bien inmueble que se trata de un apartamento que consta de sala comedor, cocina integral con zona de lavandera, 3 alcobas todas con closet en madera, 2 baños y espacio para un estudio pequeño, servicios públicos de agua luz y gas natural, en el acta de la diligencia judicial de secuestro el cual se registrá por las siguientes clausulas **PRIMERA**: el señor **EIDER GUILLERMO MONTERO** en su calidad de **CUSTODIO**, manifiesta: recibo en forma real y material en las mismas condiciones en que la **CONTRATANTE** "Secuestre" recibió por parte del despacho Juzgado 08 civil Municipal de Bogotá ; donde claro se encuentra identificado y plasmado en el acta de la diligencia judicial del estado de conservación, y del mismo procedo a solicitar autorización como custodio para preservar y cuidar el inmueble, hasta que el Juzgado disponga de otra cosa; es decir, hasta que ordene a quien deba entregar el bien inmueble, o que para el mismo efecto el auxiliar lo solicite en aras a la gestión encomendada, así las cosas recibe de las manos de la **CONTRATANTE**, en la calidad y estado descrito con anterioridad en el acta de la diligencia judicial de secuestro que reposa en el proceso. **SEGUNDA**: el inmueble en mención es único y exclusivo para el uso de vivienda familiar sin tener que ver con cosas ilícitas como son: guardar armas, drogas u otros que vayan en contravía de la norma penal, el **CUSTODIO** se compromete a solicitar previa autorización para invertir el dinero necesario para el mantenimiento, conservación y preservación del mismo, también se solicita por parte del secuestre al custodio, mantener al día el pago de los servicios públicos con las diferentes entidades, ya que estos hacen parte del mantenimiento del inmueble, **SE ACLARA** a partir de la suscripción del presente contrato, así como las cuotas de administración también son mantenimiento del inmueble, por lo tanto deben ser canceladas por parte del **CUSTODIO** la señor **EIDER GUILLERMO MONTERO BRAVO** **TERCERA**: cesión: el **CUSTODIO** no podrá ceder la presente autorización, ni total ni parcialmente, ni vender, ni arrendar el inmueble antes descrito ya relacionado, y en todo caso dará derecho al contratante como causal de terminación del presente contrato, quien inmediatamente solicitara la entrega del bien inmueble del presente contrato sin requerimiento alguno, que en todo caso el custodio **NO** podrá alegar derecho de

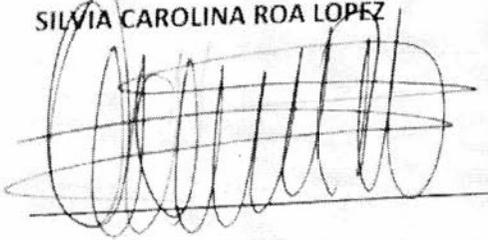
16A

retención y en su lugar restituirá el bien. **CUARTA: canon de arrendamiento:** el precio del canon de arrendamiento del inmueble en mención será por el mismo valor que el custodio, cobrara por la custodia y vigilancia, y el mantenimiento del inmueble que este requiera para su conservación. **QUINTA: término del contrato:** el termino de duración del presente contrato será definido, hasta el requerimiento del Juzgado una vez lo solicite, para restituir el bien y entregarlo a quien corresponda en su momento; ES DECIR, su entrega de una vez concluido el debate judicial, sin necesidad de ninguna clase de requerimiento, desde el cual el **CUSTODIO** renuncia desde ahora a cualquier objeción u oposición y acepta la entrega a la contratante "SECUESTRE" de forma inmediata así las cosas la secuestre podrá hacer la entrega a quien ordene el honorable despacho judicial **SEXTA: clausula penal:** en caso de mora por parte del custodio en el pago de las obligaciones que ha adquirido en este momento, y/o en la entrega inmediata en que el secuestre o el Juzgado lo solicite, incurrirá en una multa a favor del proceso en curso, en la cantidad que se llagara a fijar por el Juzgado, a título de daños y perjuicios sin ninguna objeción, a la que desde ya manifiesta el custodio aceptar, **SEPTIMA: domicilio contractual:** se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá para todos sus efectos. **OCTAVA: fecha de iniciación:** el presente contrato se fija desde el día 2 de Enero del 2019 - 2020

Para constancia se firma en dos ejemplares con destino a las partes, y puesto en conocimiento al Juzgado.

LA CONTRATANTE:

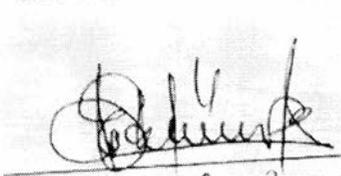
SILVIA CAROLINA ROA LOPEZ

EL CUSTODIO

EIDER GUILLERMO MONTERO BRAVO

C.C. No.79.249.077 de tambo cauca,

 
79249077 BT

166

FACTURA POR 2 MESES



Línea de atención y emergencias 116 Acueducto
www.acueducto.com.co

Datos del usuario
SAN DIEGO DE CASTRIL SAN DIEGO DE
KR 880 6D 27 TO 1 AP 502

ENTRADA: 2 CLASE DE USO: Residencial
UNIDAD FAMILIAR: 1 USO: RESIDENCIAL
ZONA: 5 CICLO: F5 RIJA: F55203
Datos del medidor
MARCA: GEORGO TIPO: VELLER GRAMETRO:

Datos del consumo
ULTIMA LECTURA: 1270 CONSUMO DÍA
LECTURA ANTERIOR: 1260 Consumo Típico a 100%
TAR. LOCAL EXCIB: 00000000000000000000
Último consumo m³

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta: 11801801

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos: 20535808214

TOTAL A PAGAR
Agua + Alcantarillado + Aseo (ver el recibo)
+ Cobro a terceros (ver el recibo): **\$36.704**

Fecha de pago oportuno: DIC/27/2019

Fecha límite de pago para evitar suspensión: ENE/02/2020

Periodo facturado
SEP/26/2019 - NOV/22/2019

Resumen de su cuenta

FECHA DE EMISIÓN: 09/27/2019 FORMA DE PAGO DE LA PRÓXIMA FACTURA: FEB/16/2020

Descripción	Cantidad	Costo Valor Unitario	Valor Total	(%) Rebaja (%) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
Residencial												
Carga fija residencial	1	\$1.194,32	\$1.194,32	1,7%	\$1.018,02	\$1.194,32						
Consumo residencial básico	1	\$2.670,94	\$2.670,94	\$1.000	\$1.068,00	\$1.755,94						
Carga fija no residencial												
Consumo no residencial (M3)												
Subtotal Acueducto (1)			\$15.974	\$6.309		\$9.565	Subtotal Otros Cobros (6)				\$1.866	
Alcantarillado							Otros conceptos que adeuda				Valor Total	
Carga fija residencial	1	\$6.211,96	\$6.211,96	\$1.000	\$1.037,18	\$5.174,78						
Consumo residencial básico	1	\$2.229,59	\$2.229,59	\$1.000	\$1.037,54	\$1.192,05						
Consumo residencial superior a básico												
Carga fija no residencial												
Consumo no residencial (M3)												
Subtotal Alcantarillado (2)			\$8.441	\$2.076		\$6.365	Total otros conceptos que adeuda					
Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)											\$1.566-	
TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS (1 + 2 + 6) + (3)						\$13.444	Consumo día	17,505	Consumo día	100%	\$259	

En Navidad renace el amor, renace la paz, en la ciudad renace el Río Bogotá Felices Fiestas

DISFRUTE SUS VACACIONES sin contratiempos

- Recuerde avisar al momento de registro de entrada del agua (Fugas y consumo) para poder verificar condiciones y disminuir el valor de su factura.
- Retire basuras de las veredas de su vivienda para evitar taporeamiento de ríos.
- Dijo un teléfono fijo o celular, llame al 116 Acueducto y verifique su identidad y al día siguiente podrá programar su visita.
- No olvide cancelar oportunamente su factura.
- En los momentos de reporte de fallas de agua de alcantarillado y riego de parques y veredas, llame al 116 Acueducto y puede la señalización de las veredas.

168

Perre - eléctricos de la 38

Jaime Antonio Biffo Rodríguez
NIT: 7 304141 - 7
IVA Régimen Común

Distribuidoras Herramientas, y Eléctricos
en General, Tornillería, Pintura, PVC,
Cerrajería, Carlinería, Servicios de Tarraja
Calle 38 No. 87 D - 33 Sur
Tel.: 293 30 51 - Cel.: 310 565 58 37
Bogotá, D.C.

ORDEN DE PEDIDO

Nombre: _____ Tel: _____
NIT: _____ Fecha: 10/10/20

CANT.	DESCRIPCION	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
7	Lamp LED 12W 5/p		98000
2	" 12W 18 5/p		32000
2	" LED 4 W		16000
			\$ 146000
Firma		SUB TOTAL	
C.C. O NIT:		I.V.A.	
		TOTAL	\$ 146000

La presente factura de venta se valida en todos sus efectos según lo establecido en el artículo 714 del C.C. La fecha de validez de esta factura es a partir de la fecha de emisión en la ciudad de Bogotá, D.C.

169

Perre - eléctricos de la 38

Jaime Antonio Niño Rodríguez
NIT.: 70304643 - 7
IVA Régimen Común

Distribuimos Herramientas, y Eléctricos
en General, Tornillería, Pintura, PVC,
Cerrajería, Cortinería, Servicios de Tarraja
Calle 38 No. 87 D - 33 Sur
Tel.: 293 30 51 - Cel.: 310 566 58 37
Bogotá, D.C.

ORDEN DE PEDIDO

Nombre: _____ Tel.: _____
NIT.: _____ Fecha: 16/08/2020

CANT.	DESCRIPCION	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
2	Presz ducha ar		\$ 6000
2	Juzg Escala y pomo Girar		\$ 1900
			\$ 7900
Firma		SUB TOTAL	
C.C. O NIT.:		I.V.A.	
		TOTAL	\$ 7900

La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio según Artículo 774 del C.C.
Recibi de conformidad la Mercancia de que trata esta factura y acepto el valor estipulado en la Misma.

COP. 2000 - NIT. 900000001 - TEL. 310 874 22 00

170



Nit. 804.009.092-5

Sede Principal Bucaramanga:
Calle 51 N° 15 - 13 Tel. 6440404
Sede Bogotá. Cra 25 # 1D-45 Tel. (1) 2773700
www.rtgsas.co / servicioalcliente@rtgsas.com

F-040 RECIBO DE CAJA
Revisión 5 Fecha: 16/01/2020
Trazable con Informe de Inspección

275822

Fecha: 20-8-20

Otros consecutivos:

Recibi de: Graciela Polo \$ 50.000

C.C. o Nit. 52317094 Tel. 3214401548

Dirección: Kr 88D 6027 Municipio: Bogotá

Por concepto de: Revisión Periódica

Recibido
Daniel Hernandez
Nombre Inspector

Graciela Polo
Firma Cliente
Nº 20918

172

Número de cuenta / Referencia de pago

20971831

Para pagar con tarjeta de crédito o débito, consulte el número de cuenta en el sitio web de su banco.

Factura de Servicios Públicos No. **H190836789**

Fecha factura **21 Nov 2019**

33-14-MANIZALVA VETA 1071
 NIT 900141414
 Municipio
 PQR000000
 Dirección: Calle 100 No. 100-100
 Teléfono: 18001800000



Gas Natural, S.A. ESP

www.gasnatural.com



Facebook Twitter Instagram

Línea de atención al cliente
 307 91 21, L. a V. de 7 am a 6 pm
 y sábados de 7 am a 1 pm
Municipios celular
 01 800 142 794 (opción 4)

Línea de urgencias,
 reporte fugas y escapes
 las 24 horas
Fijo o móvil 184
Servihogar 307 91 21

Colombia tiene gas natural suficiente para garantizar el abastecimiento en hogares, vehículos e industrias **¡Sí Hay Gas!**

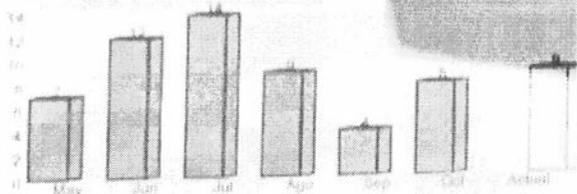
Tu marca puede estar en nuestra factura
 Más información en 650 2012

Total a pagar **17,300**

Pagar antes de **05 Dic 2019**

Recuerda que en el respaldo de la factura encuentras los puntos de
 contacto de la oficina de atención al cliente por cualquier duda **18001800000**

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron:



Se consumieron en M3 de gas equivalente a 95.43 KWH Y EL PRECIO UNITARIO DE KWHS ES \$144.50 (C. 49.079 M3/M2)

Para su información

No. de facturas vencidas a este corte: **0**

Saldo créditos vigentes

Categoría	Capital Actual	Tasa Aplicada	Tasa Máxima

Datos de medición

No. Medidor	189 - 10005 200000	Fecha de instalación	04/25/19
Fecha de inicio	2019	Tipo de lectura	22000000
Letras de inicio	2000	Tipo de cliente	22000000
Categoría medida (m3)	8	Categoría Consumo	8
Fecha de inicio	10 Oct 2019	Tipo	00000000
Fecha de lectura	10 Nov 2019	Tarifa	01

Revisión Periódica de la instalación interna

Es obligación de la instalación interna de gas natural, revisar la instalación interna de gas natural cada 5 años, o antes si se detecta alguna anomalía. La revisión debe ser realizada por un técnico autorizado por el organismo de regulación del gas natural. Encuentra los puntos de la Revisión Periódica en nuestra línea de atención: 307 91 21.

Aviso

Apreciado usuario, le rogamos presente que la empresa procesará y utilizará los datos de facturación y consumo de gas natural para la emisión de facturas y cuando la empresa lo requiera, en función de que la instalación de gas natural de su vivienda o negocio no cumpla con los requisitos de seguridad establecidos en el Código de Comercio, Ley 1448 de 2010 y sus decretos de desarrollo, para un año a la fecha.

Res. CREG 157/13 COMPONENTE CLAVE 1722.36 (Eins) 10091.45 70546.42 Din. 130.17 Componente Cvdh 3118.00 (Factura) Cvdh 90. Cvdh 118.00 (pml) 14. Cvdh 00. p3.30
 Cvdh 00
 Res. CREG 127/13 (p0. 75) 001.00 (p0. 00) 000.00 000.00 000.00 000.00 000.00 000.00 000.00 000.00

Fecha de suspensión por no pago oportuno de esta factura **06 Dic 2019**

Gas Natural, S.A. ESP - NIT. 800.007.313-5



No. Cuenta / Referencia de pago	No. Factura
20971831	H190836789
Fecha Factura	Total a pagar
21 Nov 2019	17,300

Si desea más información debe ser de garantía y el contacto de Gas Natural, S.A. ESP
 Para más información consulte el sitio web de Gas Natural

173

Banco AV Villas



ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO

SAU 01099

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO

677006215

REFERENCIA ES EL NUMERO DEL CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPAÑADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTORES O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1 Torre L APT 502

REF. 2

AVISO ANTES DEL NUMERO DE LA CUENTA AL RESALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

TOPO BANCO	CUANTIA DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

Enrique Romero 3222509677

TOTAL CHEQUES	0
TOTAL EFECTIVO	593.400
TOTAL	593.400

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

AVU 677 20200623 14:17:40 108 LINEA A
 EF 593.400,00 CH 0.00
 NOMBRE: AGRUP RESIDENCIAL SAN DIEGO D
 CTA: 677006215 PIN: 00000000000000000000
 REF: 1502 APLICA 20200624
 ****888**
 PIN TX: 67757475900357
 DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
 REF: 1502

ESPACIO PARA TIMBRE

Este comprobante será válido cuando figure la impresión del número de la fecha, el número de la fecha y la firma y el código de verificación.

PS Recaudador: GUSTAVO SANTIAGO...
RESPONSABILIDAD...
CORRESPONSAL BANCO DE OCCIDENTE

REFERENCIA 1502
NUMERO DE APROBACION 604919
Fecha: 08/02/2021 11:14:45
NUM. TRANSACCION 1029670731
Valor \$100.000,00

7606 GRUPO RESID SAN DIEGO DE CASI
CORRESPONSAL BANCO DE OCCIDENTE

PAGO DE FACTURAS
EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT 830.131.993-1
CALLE 96 No. 12-55 Bogota

176

179

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

PAGO DE FACTURAS

7606 AGRUP. RESID SAN DIEGO DE CAST
CORRESPONSAL BANCO DE OCCIDENTE

REFERENCIA	1502
NUMERO DE APROBACION	927416
Fecha:	06/03/2021 14:30:44
DU:	613744
NUM. TRANSACCION	1031978201
Valor	\$130.000,00

CORRESPONSAL BANCARIO PARA BANCO DE
OCCIDENTE. LA IMPRESION DE ESTE TIQUETE
IMPLICA SU ACEPTACION. VERIFIQUE LA
INFORMACION, ESTE ES EL UNICO RECIBO
OFICIAL DE PAGO LINEA NACIONAL:
018000512825 ANTES DE RETIRARSE DEL
PUNTO DE ATENCION VERIFIQUE REFERENCIA
DE PAGO, CONVENIO, LA FECHA, HORA, TIPO
Y MONTO DEL SOPORTE DE PAGO REALIZADO
SI NO ESTA DE ACUERDO CON LA INFORMACION
ALLI INCORPORADA O LA MISMA NO
CORRESPONDE A LA INFORMACION DEL PAGO
REALIZADO, INFORME DE MANERA INMEDIATA
AL CAJERO LA CORRECCION REQUERIDA PARA
HACER LAS CORRECCIONES A QUE HAYA LUGAR.
DE LO CONTRARIO, NI EFECTIVO NI BANCO DE
OCCIDENTE S.A. ASUMIRAN LA
RESPONSABILIDAD SOBRE RECLAMOS
POSTERIORES.

PS Recaudador: 908389 SANTAFE DEL
TINTAL III

Cajero: MADRID

130

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT. 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

PAGO DE FACTURAS

1264 AGRU RCIAL SANTAFE TINTAL
CORRESPONSAL BANCO DE OCCIDENTE

REFERENCIA	12402
NUMERO DE APROBACION	927411
Fecha:	06/03/2021 14:30:42
NUM. TRANSACCION	1031978197
Valor	\$70.000,00

CORRESPONSAL BANCARIO PARA BANCO DE OCCIDENTE. LA IMPRESION DE ESTE TIQUETE IMPLICA SU ACEPTACION DE ESTE TIQUETE INFORMACION. ESTE ES EL UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO LINEA NACIONAL: 018000512825 ANTES DE RETIRARSE DEL PUNTO DE ATENCION VERIFIQUE REFERENCIA Y MONTO DEL CONVENIO LA FECHA HORA Y TIPO DE PAGO DEL SOPORTE DE PAGO REALIZADO SI NO ESTA DE ACUERDO CON LA INFORMACION ALLI INCORPORADA O LA MISMA NO CORRESPONDE A LA INFORMACION DEL PAGO REALIZADO INFORME DE MANERA INMEDIATA AL CAJERO LA CORRECCION REQUERIDA PARA HACER LAS CORRECCIONES A QUE HAYA LUGAR. DE LO CONTRARIO, NI EFECTIVO NI BANCO DE OCCIDENTE, S.A. ASUMIRAN LA RESPONSABILIDAD SOBRE RECLAMOS POSTERIORES.

PS Recaudador: 908389 SANTAFE DEL TINTAL III

Cajero: MADIDUBE

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

PAGO DE FACTURAS

1264 AGRU RCIAL SANTAFE TINTAL
CORRESPONSAL BANCO DE OCCIDENTE

REFERENCIA 12402

NUMERO DE APROBACION 601842

Fecha: 08/02/2021 11:12:26
DU: 220196
NUM. TRANSACCION 1029670167
Valor \$70.000,00

CORRESPONSAL BANCARIO PARA BANCO DE
OCCIDENTE. LA IMPRESION DE ESTE TIQUETE
IMPLICA SU ACEPTACION DE VERIFIQUE LA
INFORMACION. ESTE ES EL UNICO RECIBO
OFICIAL DE PAGO LINEA NACIONAL:
018000512825 ANTES DE RETRABON DEL
PUNTO DE ATENCION VERIFIQUE REFERENCIAL
DE PAGO CONVENIO LA FECHA DE PAGO
SI NO ESTA DE ACUERDO CON LA OPERACION
CORRESPONDE A LA INFORMACION DEL PAGO
REALIZADO POR EL CAJERO. HAY QUE HACER
HACER LAS CORRECCIONES EFECTIVAS PARA
DE LO CONTRARIO, NI EFECTIVAS PARA
RESPONSABILIDAD. SOBRE RECLAMOS
POSTERIORES.

PS Rcaudador: 908309 SANTAFE DEL
TINTAL YII
Cajero: MADIDUBE

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

PAGO DE FACTURAS

1264 AGRU RCIAL SANTAFE TINTAL
CORRESPONSAL BANCO DE OCCIDENTE

REFERENCIA 12402

NUMERO DE APROBACION 601842

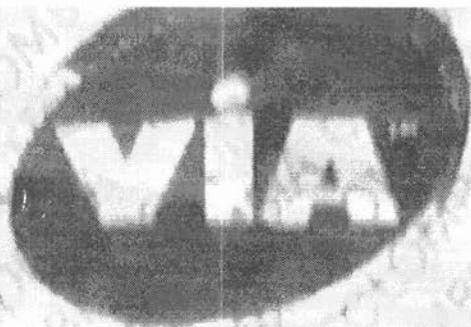
Fecha: 08/02/2021 11:12:26
DU: 220196
NUM. TRANSACCION 1029670167
Valor \$70.000,00

CORRESPONSAL BANCARIO PARA BANCO DE
OCCIDENTE. LA IMPRESION DE ESTE TIQUETE
IMPLICA SU ACEPTACION DE VERIFIQUE LA
INFORMACION, ESTE ES EL UNICO RECIBO
OFICIAL DE PAGO LINEA NACIONAL.
018000512825 ANTES DE RETORNO DEL
PUNTO DE ATENCION VERIFIQUE LA FECHA DE
DE PAGO, CONVIENE LA FECHA DE PAGO
SI NO ESTA DE ACUERDO CON LA ACCION
CORRESPONDE INCORPORAR LA INFORMACION
REALIZADO INFORMACION PARA NO
HACER LAS CORRECCIONES DE FORMA EFECTIVA
DE LO CONTRARIO, NI EFECTIVAMENTE
RESPONSABILIDAD SOBRE RECLAMOS
POSTERIORES.

PS Recaudador: 908389 SANTAFE DEL
TINTAL YII

Cajero: MADIDUBE

167
07



PAGO DE FACTURAS

CONVENIO: AG SAN DIEGO DCASI
 NUM APROBACION: 833838
 REFERENCIA: 1502
 FECHA EFECTIVA: SAB 7 NOV 20
 # TRANSACCION: 207100807435

VALOR: \$ 100,000

FECHA EXPE: SAB07 NOV 20 17:01:28

312-04287792-007

783132-422849-244615-623394-46

CORRESPONSAL BANCARIO PARA
 BANCO DE OCCIDENTE. LA IMPRESION
 DE ESTE TIQUETE IMPLICA
 SU ACERTACION. VERIFIQUE LA
 INFORMACION. ESTE ES EL UNICO
 RECIBO OFICIAL DE PAGO REQUE-
 RIMIENTOS

LINEA NACIONAL 018000512825

OPCION 3 BOGOTA 7432626

AGT 23652 CLR 41620160

01141183-245648

124



PAGO DE FACTURAS

CONVENIO: AG SAN DIEGO DCASI

NUM ARROBACION: 833838

REFERENCIA: 1502

FECHA EFECTIVA: SAB 7 NOV 20

TRANSACCION: 207100807435

VALOR: \$ 100.000

FECHA EXPE: SAB07 NOV 20 17:01:28

312-84287792-007

768132-422849-244615-623394-46

CORRESPONSAL BANCARIO PARA
BANCO DE OCCIDENTE. LA IMPRESION DE ESTE TIQUETE IMPLICA SU ACERTACION. VERIFIQUE LA INFORMACION. ESTE ES EL UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO REQUERIMIENTOS

LINEA NACIONAL 018000512825

OPCION 3 BOGOTA 7432626

AGT 23652 CLR 49620160

01141183-245648

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogotá

PAGO DE FACTURAS

7606 AGRUP. RESID SAN DIEGO DE CAST
CORRESPONSAL BANCO DE OCCIDENTE

REFERENCIA	1502
NUMERO DE APROBACION	999970
Fecha:	07/12/2020 15:32:37
DO:	515948
NUM. TRANSACCION	1024805750
Valor	\$100.000,00

CORRESPONSAL BANCARIO PARA BANCO DE
OCCIDENTE. LA IMPRESION DE ESTE TIQUETE
INFORMACION DE ESTE LINEA ES EL UNICO RECIBO
OFICIAL DE PAGO DE ESTE LINEA. OTRO PAGO DE
512825 ANTES DE LA FECHA DE PAGO Y MONTA
PROYECTO DE LA FECHA DE PAGO REALIZADO SI
DEL SOPORTE DE PAGO CON LA INFORMACION
ESTA DE ACUERDO CON LA INFORMACION
INCORPORADA O LA INFORMACION DEL PAGO
LA INFORMACION DE MANERA QUE HAYA
LA CORRECCION DE MANERA QUE HAYA
LA CORRECCION DE MANERA QUE HAYA
CONTRIBUCIONES A NI EFECTIVO Y BANCO DE
OCCIDENTE S.A. NO ASUME RESPONSABILIDAD
RESPONSABILIDAD SOBRE RECLAMOS
POSTERIORES.

PS Recaudador: 908389 SANTA FE DEL
TINTAL III

Cajero: LUALGIMO

Recibi Conforme: _____

107

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT. 900 131 293-1
CALLE 96 No. 12-55 BOGOTÁ
PAGO DE FACTURAS

BOB AGRUP. RESID SAN DIEGO DE CAST
CORRESPONSAL BANCO DE OCCIDENTE

REFERENCIA 1502
NUMERO DE APROBACION 373125
Fecha: 16/01/2021 15:22:44
BO: 057718
NUM. TRANSACCION 1027762966
Valor \$140.000.00

CORRESPONSAL BANCARIO PARA BANCO DE OCCIDENTE. LA IMPRESION DE ESTE TIQUETE IMPLICA SU ACEPTACION. VERIFIQUE LA INFORMACION: ESTE ES EL UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO LINEA NACIONAL. PUNTO DE ATENCION ANTES DE RETIRARSE DEL PUNTO DE PAGO. VERIFIQUE REFERENCIA Y MONTO DEL SOPORTE DE PAGO REALIZADO SI NO ESTA DE ACUERDO CON LA INFORMACION ALLI INCORPORADA O LA MISMA NO CORRESPONDE A LA INFORMACION DEL PAGO REALIZADO, INFORME DE MANERA INMEDIATA AL CAJERO LA CORRECCION REQUERIDA PARA HACER LAS CORRECCIONES A QUE HAYA LUGAR. DE LO CONTRARIO, NI EFECTIVO NI BANCO DE OCCIDENTE S.A. ASUMIRAN LA RESPONSABILIDAD SOBRE RECLAMOS POSTERIORES.

PS Recaudador: 908389 SANTAFE DEL TINTAL III

Cajero: MADIDUBE

1800

FACTURA POR 2 MESES



Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
NIT: 899.999.094-1

#YoMeQuedoEnCasa

2113

Datos del usuario

SAN DIEGO DE CASTILL SAN DIEGO DE
KR 88D 6D 27 TO 1 AP 502

KENNEDY
TINTALA

ESTRATO: 2 CLASE DE USO: Residencial
UND. HABIT./FAMILIAS: 1 UND. NO HABITACIONAL: 0

ZONA: 5 CICLO: F5 RUTA: F55203

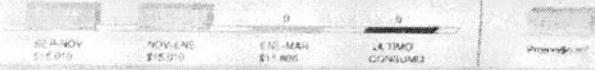
Datos del medidor

MARCA: A NÚMERO: 209-222425 TIPO: VELO015B DIÁMETRO: 50

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	1271	CONSUMO (m³)	0
LECTURA ANTERIOR:	1271		
FACTURADO CON:	Sin Consumo	Descargue fuente externa	0

Últimos consumos m³



Periodo facturado

MAR/21/2020 - MAY/20/2020

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta: 11801801

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos: 38319600318

TOTAL A PAGAR

\$34.910

Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
+ Cobro a terceros (ver al respaldo)

Fecha de pago oportuno: JUN/26/2020

JUN/26/2020

Fecha límite de pago para evitar suspensión: JUL/02/2020

JUL/02/2020

Resumen de su cuenta

FECHA DE EXPEDICIÓN: JUN/10/2020 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA: AGO/19/2020
RANGO CMO BASICO Bimestral según Resolución CRA 750/2016(0m3 - 22m3)

Descripción	Cantidad	Costo		(-) Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
		Valor Unitario	Valor Total									
Acueducto			\$13.364	\$5.345	\$8.018,60	\$8.019						
argo fijo residencial	1	\$13.364,32	\$13.364	\$5.345	\$8.018,60	\$8.019						
consumo residencial básico												
consumo residencial superior a básico												
argo fijo no residencial												
consumo no residencial (m3)												
Total Acueducto (1)			\$13.364	\$5.345		\$8.019						
Alcantarillado			\$6.312	\$2.525	\$3.787,18	\$3.787						
argo fijo residencial	1	\$6.311,96	\$6.312	\$2.525	\$3.787,18	\$3.787						
sumo residencial básico												
sumo residencial superior a básico												
o fijo no residencial												
sumo no residencial (m3)												
Total Alcantarillado (2)			\$6.312	\$2.525		\$3.787						
Cuota mínimo vital											\$0	
Otros cobros sin costo en estrato 1 y 2)											\$0	
AL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS (1 + 2 + 3 + 4)						\$11.810						
CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO							\$5.903					
CONSUMO DÍA AGUA Y ALCANTARILLADO											\$194	

AVV 677 20200623 14:17:56 106 LINEA A
EF 23,100,00 CH 0,00
Subtotal Otros Cobros (K)
Otros conceptos que adeuda
PIN TXN: 6777354000325
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF: 38319600318
Total otros conceptos que adeuda

Alivio emergencia COVID-19

\$0

Cuentas S.A. NIT. 900.000.000

1099

045131-

ENERGÍAS PÚBLICAS

CONTIN

La calidad de la energía y la variación de la tarifa dependen directamente del consumo.

ENERGÍA

715

DEFINICIÓN DEL SERVIDOR

EN CUBO

EN CODIO

Si en nuestra factura de energía


 +
 
 =
 

PAGO OPORTUNO
 06 JUL 2020
FECHA DE SUSPENSIÓN
 08 JUL 2020

ENERGÍA	NÚMERO DE CUENTA	3045131-6	PAGAR FECHA DE VENCIMIENTO	23 JUL 2020
ENERGÍA	18352	18352	0	\$649.66
				SUBTOTAL
				\$0

PAGO OPORTUNO
 06 JUL 2020
TOTAL A PAGAR
 \$0

Otros cobros asociados a energía

1 **TOTAL ENERGÍA** \$0

Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión lo que genera cobro por concepto de recuperación.

Otros cobros de productos y servicios

2 **TOTAL OTROS** \$0

Productos y servicios diferentes a los de energía y agua

Le informamos que de no realizar el pago de sus obligaciones Crédito Facto OCCUBENSA en el momento de PAGO OPORTUNO, estas entrarán en mora, ante lo cual se realiza reporte negativo a las bases de Información Previsional y sobre por gestión de cobranza.

SALDO CRÉDITO
 CLIENTE 045131-6
 1-6

ES MOMENTO DE CAMBIAR LA FORMA EN QUE TE MUEVES

Junto con la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Movilidad, te invitamos ahora más que nunca a utilizar tu bicicleta eléctrica, el medio de transporte más saludable, práctico y amigable con el medio ambiente que contribuye a prevenir el contagio del Covid 19.





Reptública de Colombia
Rama Judicial del Poder Pùblico
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 20 Jun 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

RV: anexos de informe secuestre y otros 1 documentos.pdf

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 19/03/2021 9:03

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (4 MB)

informe de gestión secuestre.pdf; anexos de informe secuestre.pdf;

190

De: La cúpula Inmobiliaria <lacupulainmobiliaria@gmail.com>

Enviado: viernes, 19 de marzo de 2021 8:39 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: anexos de informe secuestre y otros 1 documentos.pdf

Informe de gestión secuestre proceso No 2018-0448 por medio del presente correo excuso termino de presentación de informe pero me encontraba con covid ..agradezco su atención y comprensión *origen g*



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha _____ se agrega al
 expediente al anterior escrito junto con sus anexos al
 folios, sin necesidad de auto que lo ordene,
 conforme lo dispuesto en el artículo 189 C.G.P. se pone en
 conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes
 Secretario(a) _____



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO 26 MAR 2021
 Al despacho del señor(a) Juez hoy _____
 Observaciones _____
 El (la) Secretario(a) _____

HB



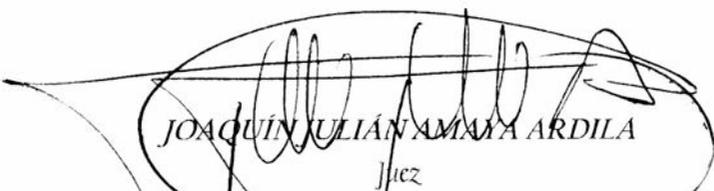
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 008 02018-00448 00

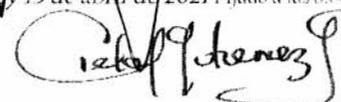
La rendición de cuenta realizada por la secuestre Silvia Carolina Roa López, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes que sean necesarios.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 55
hoy 13 de abril de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

MR

Señora

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA : EJECUTIVO 11001-4003008-2018-00448-00
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO OCTAVO (8º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DEMANDANTE : JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ
DEMANDADA : LIGIA MARCELA VELA RUIZ

Asunto : **SOLICITUD DE REMATE**

Respetada señora Juez,

Obrando en calidad de acreedor y actuando en causa propia, solicito respetuosamente a su Despacho, que en concordancia con lo establecido en el artículo 452 de la Ley 1564 del 2012 y con los principios de debido proceso, economía procesal y celeridad, se fije fecha y hora para audiencia de remate del predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 50C-1718145. Toda vez que, el auxiliar de justicia *-secuestre-* asignado para el presente asunto, ya rindió el informe respectivo que su digno Despacho requirió.

De usted, cordialmente,

JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ

Cedula de Ciudadanía N°. 80.814.770

Tarjeta Profesional N°. 245.944 del Consejo Superior de la Judicatura

Jose 2F
Leta,

3629-156-014

3629-156-014

RV: REFERENCIA : EJECUTIVO 11001-4003008-2018-00448-00 JUZGADO DE ORIGEN:
JUZGADO OCTAVO (8º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DEMANDANTE : JOSÉ
FRANCISCO RODRÍGUEZ DEMANDADA : LIGIA MARCELA VELA RUIZ Asunto :
SOLICITUD DE REMATE

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 16/04/2021 9:30

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (69 KB)

SOLICITUD AUDIENCIA DE REMATE.pdf;

De: Dependencia Judicial <dependenciajudicialdm@gmail.com>

Enviado: jueves, 15 de abril de 2021 11:12 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REFERENCIA : EJECUTIVO 11001-4003008-2018-00448-00 JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO OCTAVO (8º)
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DEMANDANTE : JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ DEMANDADA : LIGIA MARCELA VELA
RUIZ Asunto : SOLICITUD DE REMATE

Señora

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA : EJECUTIVO 11001-4003008-2018-00448-00
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO OCTAVO (8º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DEMANDANTE : JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ
DEMANDADA : LIGIA MARCELA VELA RUIZ

Asunto : **SOLICITUD DE REMATE**

JOAN SEBASTIÁN VARGAS HERNÁNDEZ, auxiliar juridico del Dr. **JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ** actuando en calidad de acreedor, remito memorial en formato pdf (1 página) "Solicitando audiencia de remate".



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

HB



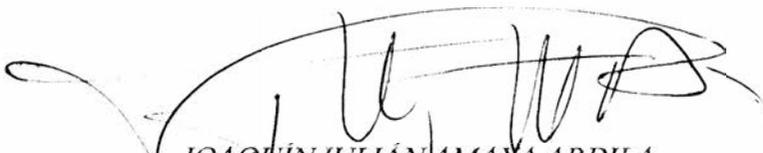
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 008 – 2018 – 00448

Previo a fijar fecha para la celebración de la almoneda, se conmina al apoderado judicial de la parte ejecutante para que allegue el avalúo del bien inmueble con los valores reales para este año y actualice la liquidación de crédito, pues la que obra en el expediente fue aprobada en auto del 27 de agosto de 2019¹.

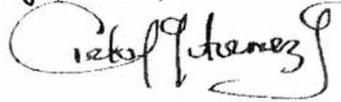
Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 67

Fijado hoy 18 de mayo de 2021, a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

¹ Ver folio 102 C.I.

Señor
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia : Proceso Ejecutivo 11001400300820180044800.
Juzgado de Origen : Juzgado Octavo Civil Municipal de Bogotá.
Acreedor : José Francisco Rodríguez
Deudora : Ligia Marcela Vela Ruiz

Asunto : **ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.**

Honorable Señor Juez,

En la calidad ya reconocida dentro de la ejecución de la referencia y atendiendo lo ordenado en providencia del pasado 14 de mayo de 2021, aun cuando de conformidad con el artículo 448 de la ley 1564 de 2012 la actualización del crédito no resulta necesaria para fijar fecha y hora para evacuar diligencia de remate¹, en atención a los principios de celeridad y económica procesal y dado el extremo afán de recaudo del crédito que acá se ejecuta, y con base en el canon 446 *ibidem* actualizo la liquidación del crédito teniendo como base la ya aprobada por el honorable juzgado 8º. Civil municipal de Bogotá a través de auto del 27 de agosto de 2019.

Liq. aprobada con providencia del 27 de agosto de 2019.....	\$ 93.660.693
Intereses mora desde el 1 de agosto de 2019 y hasta el 18 de mayo de 2021...	\$ 23.900.235
Total, liquidación actualizada a hoy 18 de mayo de 2021	\$117.560.928

Solicito de manera respetuosa a su Señoría se apruebe la actualización de la liquidación del crédito.

De usted, atentamente,

JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ
C.C. N° 80.814.770
T.P. 245.944 del Consejo Superior de la Judicatura.

¹ "ARTÍCULO 448. SEÑALAMIENTO DE FECHA PARA REMATE. Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes."

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS					
JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ					
PROCESO EJECUTIVO 2018-448					
ACREEDOR: JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ					
DEUDORA: LIGIA MARCELA VELA RUIZ					
LETRA N.º 01/01*15 (K)					
INTERESES DE PLAZO					\$ 53.347.696
INTERES MORATORIO HASTA 31/07/2019					\$ 6.459.882
TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO HASTA 31/07/2019					\$ 59.807.578
Período causado	días	T.E.A.	T.E.M.	interés mora	capital
1 ago. - 31 ago. 2019	31	28,98%	2,1434%	\$1.181.570	\$ 53.347.696
1 sep. - 30 sep. 2019	30	28,98%	2,1434%	\$1.143.455	\$ 53.347.696
1 oct. - 31 oct. 2019	31	28,65%	2,1216%	\$1.169.552	\$ 53.347.696
1 nov. - 30 nov. 2019	30	28,55%	2,1150%	\$1.128.304	\$ 53.347.696
1 dic. - 31 dic. 2019	31	28,37%	2,1030%	\$1.159.299	\$ 53.347.696
1 Ene. - 31 ene. 2020	31	28,18%	2,0891%	\$1.151.636	\$ 53.347.696
1 Feb. - 28 feb. 2020	29	28,59%	2,1176%	\$1.092.034	\$ 53.347.696
1 Mar. - 31 mar. 2020	31	28,43%	2,1070%	\$1.161.504	\$ 53.347.696
1 Abr.-30 abr. 2020	30	28,04%	2,0811%	\$1.110.219	\$ 53.347.696
1 May. - 31 may. 2020	31	27,29%	2,0612%	\$1.119.718	\$ 53.347.696
1 Jun. - 30 jun. 2020	30	27,18%	2,0238%	\$1.079.651	\$ 53.347.696
1 Jul. - 31 jul. 2020	31	27,18%	2,0238%	\$1.115.639	\$ 53.347.696
1 ago. - 28 ago. 2020	31	27,44%	2,0412%	\$1.125.231	\$ 53.347.696
1 Sep. - 30 sep. 2020	30	27,53%	2,0472%	\$1.092.134	\$ 53.347.696
1 Oct. - 31 oct. 2020	31	27,14%	2,0210%	\$1.114.096	\$ 53.347.696
1 nov. - 30 nov. 2020	30	26,76%	1,9951%	\$1.064.447	\$ 53.347.696
1 Dic. - 31 Dic. 2020	31	26,19%	1,9574%	\$1.079.035	\$ 53.347.696
1 Ene. - 31 Ene. 2021	31	25,98%	1,9432%	\$1.071.208	\$ 53.347.696
1 Feb. - 29 feb. 2021	29	26,31%	1,9659%	\$1.013.597	\$ 53.347.696
1 Mar. - 31 mar. 2021	31	26,12%	1,9527%	\$1.076.444	\$ 53.347.696
1 Abr.-30 abr. 2021	30	25,97%	1,9358%	\$1.032.705	\$ 53.347.696
1 May. - 18 may. 2021	18	25,89%	1,9331%	\$618.759	\$ 53.347.696
TOTAL INTERESES MORATORIOS				\$23.900.235	
TOTAL INTERESES DE MORA DESDE 1/08/ 2019 HASTA 18/05/2021					\$23.900.235
TOTAL LIQUIDACION APROBADA AUTO DEL 27/08/2019					\$99.660.893
TOTAL ACTUALIZACION LIQUIDACION CREDITO AL 18/05/2021					\$117.560.928


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
TRASLADOS ART. 110 C. G. P.
 En la fecha **1 JUN. 2021** se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 110 del Código de Procedimiento
 Civil, el cual corre a partir de la fecha de
 comparecencia de **5 JUN 2021** a **7 JUN 2021**
 el secretario.

Señor
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

j14ejecmbta@cebdoj.ramajudicial.gov.co

Referencia : Proceso Ejecutivo 11001400300820180044800.
Juzgado de Origen : Juzgado Octavo Civil Municipal de Bogotá.
Acreeador : José Francisco Rodríguez
Deudora : Ligia Marcela Vela
Asunto : **PRESENTACIÓN AVALUÓ -ARTÍCULO 444 LEY 1564 DE 2012.**

Honorable Señor Juez,

En calidad de acreedor dentro de la ejecución arriba referenciada y en virtud de lo ordenado en providencia del pasado 14 de mayo de 2021, con fundamento en el estatuto procedimental, presento el avaluó del bien inmueble: AP 502 TO 1 de la CARRERA 88 D # 6 D - 27 de la ciudad de Bogotá, identificado con la matricula inmobiliaria 50C-01718145, de propiedad de la deudora LIGIA MARCELA VELA RUIZ, inmueble que, como obra en el expediente, se encuentra legalmente embargado y secuestrado:

El avaluó del **AP 502 TO 1 de la CARRERA 88 D # 6 D - 27 de la ciudad de Bogotá**, identificado con la matricula inmobiliaria 50C-01718145, es por valor de: **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M.L.C. (\$158.518.500)**

Lo anterior teniendo en cuenta que el avaluó catastral para el mentado inmueble el año 2021 se fijó en la suma de CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M.L.C. (\$105.679.000), conforme lo señala el avaluó catastral¹ que se anexa en un (1) folio útil.

Así las cosas, ruego a su honorable despacho que se tenga como presentado este avaluó y se de paso a la etapa procesal correspondiente a la brevedad de las posibilidades, pues hoy después de tres (3) años de proceso, urge el recaudo del crédito acá perseguido.

De usted, cordialmente,


JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ
C.C. N°. 80.814.770
T.P. 245.944 del Consejo Superior de la Judicatura.

¹ Matricula inmobiliaria 50C-01718145

AÑO GRAVABLE
2021



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
21017890721

401



Factura Número: 2021201041612059551
Codigo QR Indicaciones de uso al resguardo

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP AAA0208MFBS 2. DIRECCIÓN KR 88D 6D 27 TO 1 AP 502 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01718145

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC	5. No. IDENTIFICACIÓN 52430816	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL LIGIA MARCELA VELA RUIZ	7. % PROPIEDAD 100	8. CALIDAD PROPIETARIO	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 88D 6D 27 TO 1 AP 502	10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)
---------------	-----------------------------------	--	-----------------------	---------------------------	--	--

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL 106,678,000	13. DESTINO HACENDARIO R1-RES.DENCIALES URBANOS Y RURALES	14. TARIFA 3	15. % EXENCIÓN 0	16. % EXCLUSIÓN 0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 317,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 106,000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 208,000		

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	208,000	208,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	21,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	187,000	208,000
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	21,000	21,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	208,000	229,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)

HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)2101789072118164596(3900)0000000208000(96)20210623

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)21017890721146806177(3900)0000000229000(96)20210723

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)

HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)21017890721059236805(3900)0000000187000(96)20210623

(415)7707202600856(8020)210178907211084664668(3900)0000000208000(96)20210723

SEÑAL AUTOMÁTICA DE IDENTIFICACIÓN (S.A.I.)

SETEO

CONTRIBUYENTE

RV: Referencia :Proceso Ejecutivo 11001400300820180044800.Juzgado de Origen :
 Juzgado Octavo Civil Municipal de Bogotá. Acreedor : José Francisco Rodríguez.
 Deudora : Ligia Marcela Vela Ruiz. Asunto ...

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
 <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 18/05/2021 16:33

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (443 KB)

JUZGADO 14 EJE ORI 8CM 2018-448 MEMORIAL LIQUIDACIÓN DE CREDITO.pdf; JUZGADO 14 EJE ORI 8CM 2018-448
 MEMORIAL AVALUO.pdf;

De: Dependencia Judicial <dependenciajudicialdm@gmail.com>

Enviado: martes, 18 de mayo de 2021 4:07 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Referencia :Proceso Ejecutivo 11001400300820180044800.Juzgado de Origen : Juzgado Octavo Civil
 Municipal de Bogotá. Acreedor : José Francisco Rodríguez. Deudora : Ligia Marcela Vela Ruiz. Asunto ...

Señor

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia : Proceso Ejecutivo 11001400300820180044800.

Juzgado de Origen : Juzgado Octavo Civil Municipal de Bogotá.

Acreedor : José Francisco Rodríguez.

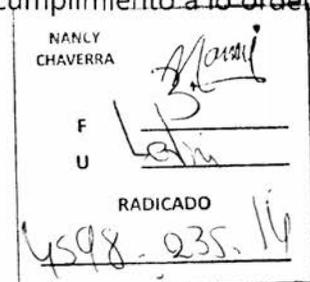
Deudora : Ligia Marcela Vela Ruiz.

Asunto : Allego memoriales

LUIS ALEJANDRO QUINTERO SUÁREZ, dependiente judicial del Doctor **JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ MALDONADO**, por medio del presente correo electrónico remito dos memoriales con **ACTUALIZACIÓN DE CREDITO Y PRESENTACIÓN DE AVALUO**, dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho en auto del 14 de mayo de 2021.

SOLICITO AMABLEMENTE SE ACUSE RECIBIDO.

Atentamente,



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

--

Alejandro Quintero
 Dependiente Judicial
 Cel: 316 5367152

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
 23297 20-MAY-21 13:28

140

Re: respetuosa solicitud -impulso tramite 11001400300820180044800-

jose francisco rodriguez m. <josef.rodriguez2@gmail.com>

Mié, 26 May 2021 15:27

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetada doctora Yeimy Katherine Rodríguez,

Causa tremenda inquietud que no se haya dado trámite a la respetuosa y **urgentísima** solicitud de impulso, en el entendido que sin duda el radicado del asunto del mensaje 11001400300820180044800 se acompasa con el radicado del proceso, para confirmar lo anterior aportó imagen de la consulta realizada el día de hoy miércoles 26 de Mayo de 2021.

OF. EJEC. CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
33880 31-MAY-21 10:28
33880 31-MAY-21 10:28

ANGÉLICA	
LUGO	<i>Josef</i>
F	(4)
U	<i>Liquidaciones</i>
RADICADO	
	<i>4753-98-14</i>

199

Marcadores Ventana Ayuda

procesos.ramajudicial.gov.co

Inicio - Rama Judicial Bienvenido - Consejo Superior de la Judicatura

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10)

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desea:

Número de Radicación

Número de Radicación: 1100140030082018004480

Consultar Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 26 de Mayo de 2021 - 03:09:49 P.M. Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso			
Despacho 014 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL	Ponente Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias		
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo con Título Hipotecario	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Liquidaciones
Sujetos Procesales			
Demandante(s) - JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ		Demandado(s) - GILBERTO GAMEZ - LIGIA MARCELA VELA RUIZ	
Contenido de Radicación			
Contenido MENOR CUANTÍA, ESCRITURA Y PAGARE. EJECUCION CIVIL MUNICIPAL			

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Actuación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
26 May 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENVIA AL AREA DE LIQUIDACIONES HENRIBERNAL			25 May 2021
20 May 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4598-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 23297, ENTIDAD O SEÑOR(A): LUIS ALEJANDRO QUINTERO - TERCER INTERESADO. APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD, DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: ALLEGA LIQUIDACION DE CREDITO Y AVALUO			20 May 2021

Aportamos los datos por usted solicitados:

Juzgado de ejecución: juzgado 14 civil municipal de ejecución de Bogota

Juzgado de origen: juzgado 8 civil municipal de Bogota

Nombre de las partes:

Demandante: JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ

Demandado: LIGIA MARCELA VELA RUIZ

Numero de radicación: 11001400300820180044800

Ruego se de pronto trámite a la solicitud que acá nos ocupa.

Atentamente,

José Francisco Rodríguez

Acreeedor

El El mié, may. 26, 2021 a la(s) 2:39 p. m., Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

Apreciado usuario,

Mediante el presente, le informamos que su solicitud no pudo ser tramitada, debido a que no se encuentra procesos con los datos suministrados, por favor enviar nuevamente con la información corregida, Lo anterior y para futuras radiaciones recuerde que los memoriales deben remitirse en formato PDF e indicar los datos completos del proceso, los cuales son:

Juzgado de Ejecución

Juzgado de Origen

Nombre de las partes

Número completo de radicado (23 dígitos)

Atentamente,



Yente Kuffe dia r' x m' pag' 12

Profesional en Ejecución de Sentencias

Oficina de Atención al Usuario

Oficina de Atención al Usuario

Oficina de Atención al Usuario

De: jose francisco rodriguez m. <josef.rodriguez2@gmail.com>

Enviado: lunes, 24 de mayo de 2021 12:37

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal -
Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: respetuosa solicitud -impulso tramite 11001400300820180044800-

101

Respetados señores,

JOAQUIN JULIAN AMAYA ARDILA

Juez 14 civil municipal de ejecución de Bogotá

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Oficina de ejecución civil municipal de Bogotá

JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ, actuando en causa propia y en la calidad de acreedor ya conocida por este despacho, ruego a ustedes que de conformidad a los artículos 444 y 446 de la ley 1564 de 2012, y atendiendo el puntual cumplimiento que dio este extremo a lo solicitado por su Señoría, se corran los traslados pertinentes al extremo deudor y se logre el objetivo de esta etapa de ejecución, esto es lograr el recaudo del crédito perseguido.

Señor Juez, por favor de manera respetuosa solicito se dé impulso a la fijación de fecha y hora para evacuar la audiencia de remate del bien inmueble cautelado.

Atentamente,

JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ

C.C. 80.814.770

T.P. 245.944 del C. S de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 23 JUN 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

702



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 008 – 2018 – 00448

Comoquiera que la liquidación del crédito que presentó el apoderado de la parte ejecutante no fue objetada en la debida oportunidad procesal, y toda vez que la misma se efectuó conforme lo ordenado en el mandamiento de pago y la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución del proceso, este Juzgado, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 3, artículo 446 del Código General Proceso le imparte **aprobación** en la suma de **ciento diecisiete millones quinientos sesenta mil novecientos veintiocho pesos moneda corriente (\$117.560.928)**

Notifíquese (2),


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 76 C
Fijado hoy 14 de julio de 2021, a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria



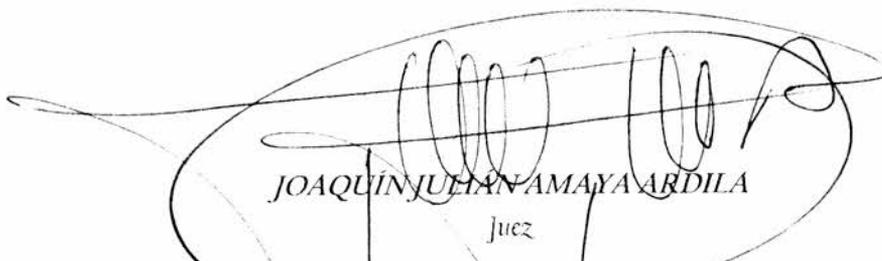
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 008 – 2018 – 00448

Conforme a lo dispuesto en el numeral 2, artículo 444 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres días del avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C – 01718145 presentado por la parte ejecutante¹, el cual asciende a la suma de ciento cincuenta y ocho millones quinientos dieciocho mil quinientos pesos moneda corriente (\$158.518.500).

Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese (2),


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE -
SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 76 C
Fijado hoy 14 de julio de 2021, a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

Terrazas

¹ Ver folio 196 C.I.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho de señoría Juez hoy 23 JUL 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

HB

5
6



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 008 – 2018 – 00448

Como quiera que el avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C – 1718145 no fue objetado en la oportunidad correspondiente, el Juzgado, con base en lo normado en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P., le **imparte aprobación** en la suma de \$158.518.500.

Atendiendo la petición visible a folio 201, y con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 9:00 a.m., del día siete (7) de septiembre del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate virtual sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C – 1718145 de propiedad del extremo ejecutado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a cada bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 *ibidem* anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia. Las publicaciones deberán allegarse a la dirección de correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Las posturas electrónicas deberán ser enviadas **únicamente** al correo rematejl4ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, mediante documento en formato pdf con los siguientes datos: (i) Nombre completo del postor; (ii) Bienes por los cuales se hace postura; (iii) Cuantía de la postura; y (iv) Número telefónico del postor o su apoderado. La oferta de forma digital debe estar protegida con una contraseña que sólo debe conocer el oferente y que deberá suministrar en el desarrollo de la audiencia, so pena de tenerla por no presentada.

Así mismo, deberá anexar: (i) Copia del documento de identidad del postor; (ii) Copia del certificado de existencia y representación legal, en el caso de personas jurídicas; (iii) Poder y copia del documento de identidad del apoderado, en el evento de presentarse postura a través de mandatario; y (iv) Copia del depósito judicial para hacer postura.

El enlace para ingresar a la audiencia es <https://call.lifesizecloud.com/10246074>

Notifíquese,

SANDRA GIRALDO RAMÍREZ

Juez

*JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.*

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 80
Fijado hoy 11 de agosto de 2021, a las 8.00 a.m.*

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Civil 014 De Ejecución De Sentencias
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17bdbfb8dce09a788935d43787efeccea358054cf90dc483fe3f87dad1436918

Documento generado en 10/08/2021 03:31:31 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>